

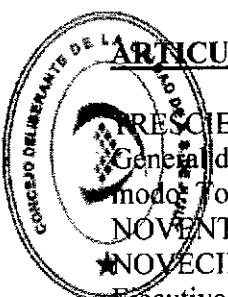


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIÓN LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

TITULO I



ARTICULO 1º.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 189.054.041.329) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.026, el que se integra del siguiente modo: Total de Erogaciones del Concejo Deliberante PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 14.295.979.940); Total de Erogaciones Departamento Ejecutivo: PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 174.758.061.389), con destino a las finalidades que se detallan analíticamente en las planillas anexas:

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
01 Administración General	109.033.128.930	108.554.660.902	478.468.028
02 Desarrollo y Mantenimiento	30.637.266.229	17.087.266.229	13.550.000.000
03 Cultura Turismo y Educación	6.687.063.943	6.687.063.943	0
04 Bienestar Social	12.744.193.565	12.744.193.565	0
05 Policía y Control	11.398.862.181	11.398.862.181	0
06 Servicios Generales	13.783.455.555	13.538.455.555	245.000.000
07 Deuda Pública	195.070.926	195.070.926	0
08 A Clasificar	4.575.000.000	4.575.000.000	0
TOTAL	189.054.041.329	174.780.573.301	14.273.468.028

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE (\$ 190.011.978.909.-) el cálculo de Recursos de la Administración Municipal, destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

RECURSOS **190.011.978.909**

Recursos Corrientes	189.461.978.909
Recursos de Capital	550.000.000

ARTICULO 3º.- Estímase en la suma de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINTIENTOS OCHENTA (\$ 957.937.580.-) el Financiamiento de la Gestión Municipal.-

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos precedentes fíjase el Balance Financiero Preventivo de la Administración Municipal conforme se indica seguidamente:

Recursos	190.011.978.909
----------	-----------------

Fuentes Financieras	0
---------------------	---

Total Recursos más Fuentes Financieras	190.011.978.909
---	------------------------

Erogaciones	189.054.041.329
-------------	-----------------

Aplicaciones Financieras	957.937.580
--------------------------	-------------

Total Erogaciones más Aplicaciones Financieras	190.011.978.909
---	------------------------

RESULTADO FINAL	0
------------------------	----------

ARTICULO 5º.- Fíjase la Planta de Personal del Departamento Ejecutivo en SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (6.259) cargos, discriminados en: 1) Personal Superior y Jerárquico, 2) Planta Permanente, 3) Escuela Municipal “Maestra Marina Vilte”, 4) Administradores; según detalle en Cuadros Anexos.-

ARTICULO 6º.- Apruébese la Planta del Personal Docente de la Escuela Municipal N° 1 “Maestra Marina Vilte”, según detalle en planillas anexas.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 7º.- Las remuneraciones del Personal del Escalafón General, Personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal se liquidarán conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial, contemplándose la liquidación de asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 8º.- La Remuneración básica correspondiente a los Administradores se fija en un noventa y cinco por ciento (95%) del cargo de Sub-Director, más la asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.

La Remuneración básica correspondiente a los Coordinadores de Tareas se fija en un ochenta por ciento (80%) del cargo de Sub-Director, más la asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-



ARTICULO 9º.-

El Juzgado Administrativo de Faltas dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno perteneciente al Departamento Ejecutivo

ARTICULO 10º.-

En las SECRETARIAS DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, actuarán Secretarios de Juzgado, en el número que a juicio del Departamento Ejecutivo fuese menester para el desarrollo de las actividades de su competencia. Los Secretarios serán designados por el Intendente Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante en cumplimiento de lo que establece la Carta Orgánica Municipal para cargos del Juzgado Administrativo de Faltas, requiriéndose para ello ser: argentino, mayor de veinticinco (25) años y poseer título de Abogado o Egresado en Ciencias Económicas, con una antigüedad mínima de tres años en la matrícula.-

ARTICULO 11º.-

Tendrán la denominación de Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Relaciones Públicas y Ceremonial, 2) Despacho, 3) Recursos Humanos, 4) Auditoria de Intendencia, 5) Rentas, 6) Compras y Suministros, 7) Presupuesto, 8) Informática, 9) Auditoría Interna, 10) Delegación Alto Comedero, 11) Políticas Públicas, 12) Delegación Villa Jardín de Reyes, 13) Control Comercial, 14) Gobierno, 15) Deporte, 16) Descentralización y Calidad de Gestión, 17) Educación, 18) Planificación y Hábitat, 19) Desarrollo, 20) Ambiente, 21) Obras Públicas e Infraestructura, 22) Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, 23) Tránsito y Transporte, 24) Higiene Urbana, 25) Cultura, 26) Turismo.-

ARTICULO 12º.-

Tendrán la denominación de Dirección las siguientes Unidades de Organización: 1) Notarial, 2) Prensa, 3) Comunicación Digital, 4) Radio Municipal, 5) Coordinación de Descentralización Municipal, 6) Interinstitucional de Emergencia, 7) Culto y Relaciones Institucionales Nacionales e Internacionales, 8) Atributos Sociales, 9) Obras y Servicios Públicos de Alto Comedero, 10) Seguridad Alimentaria, 11) Mercados, 12) Ferias, 13) Nocturnidad, 14) Habilitaciones Comerciales y Permisos, 15) Zoonosis, 16) Políticas Públicas de Adolescencia y Juventud, 17) Control de Espacios Públicos, 18) Niñez y Adolescencia, 19) Adultos Mayores, 20) Proyección Educativa, 21) Inclusión y Deporte, 22) Inclusión y

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

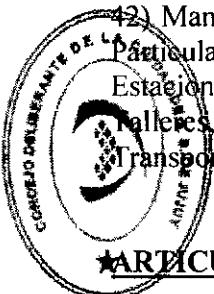


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

Asistencia, 23) Programas Nacionales, 24) Medicina Preventiva y Salud, 25) Salud Integral y Género, 26) Deporte y Recreación Distrito Alto Comedero, 27) Abordaje Comunitario, 28) Gestión Administrativa, 29) Participación Ciudadana, 30) Gestión y Articulación de Proyectos, 31) Gobernanza Digital, 32) Emprendedores, 33) Oficios y Empleo, 34) Gestión Ambiental, 35) Parque Botánico y Reservas Naturales, 36) Estrategias Socio-Participativas, 37) Economía Circular, 38) Innovación, 39) Obras Viales, 40) Obras Civiles, 41) Infraestructura, 42) Mantenimiento Urbano, 43) Planeamiento Urbano, 44) Estudios y Proyectos, 45) Obras Particulares, 46) Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, 47) Dirección de Estacionamiento Medido y Centro de Carga, 48) Emisión de Licencias de Conducir, 49) Talleres, 50) Servicios Eléctricos, 51) Espacios Verdes, 52) Cementerio, 53) Fiscalización de Transporte, 54) Patrimonio Cultural y Museos, 55) Promoción Turística.-



ARTICULO 13º.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección General las siguientes Unidades de Organización: 1) Despacho, 2) Archivo y Digesto, 3) Recursos Humanos, 4) Legal y Técnica de Rentas, 5) Fiscalización de Rentas, 6) Compras y Suministros, 7) Informática, 8) Desarrollo de Sistemas, 9) Delegación de Alto Comedero Sector Este, 10) Seguridad, Salubridad e Higiene, 11) Deporte, 12) Descentralización y Calidad de Gestión, 13) Higiene Urbana, 14) Cultura.-

ARTICULO 14º.- Tendrán la denominación de Sub-Dirección las siguientes Unidades de Organización: 1) Fiscalización de Transporte, 2) Gobierno 3) Seguridad Alimentaria, 4) Mercados, 5) Ferias, 6) Adultos Mayores, 7) Acción Comunitaria, 8) Tránsito y Transporte, 8) Servicios Eléctricos, 9) Espacios Verdes, 10) Cementerio.-

ARTICULO 15º.- Las remuneraciones de los cargos de Director, Vice-Director y Personal de la Escuela Municipal N° 1 “Maestra Marina Vilte” que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal; se liquidarán conforme a las pautas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 16º.- El valor nominal de la Hora Cátedra correspondiente a los docentes de la Escuela Municipal N°1 “Maestra Marina Vilte” se establecerá conforme a las pautas dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

ARTICULO 17º.- Los Coordinadores de la Dirección General de Despacho serán en número igual a la cantidad de Secretarías del Departamento Ejecutivo, y tendrán a su cargo la coordinación administrativa del área que corresponda. El adicional por función asignado como única retribución a los Coordinadores de la Dirección General de Despacho será equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de la suma total de haberes sujetos a aportes de Ley de la categoría de revista. El mismo obliga a la prestación efectiva de

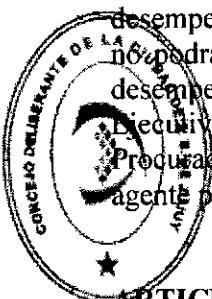


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 18º.- Establécese un adicional de pesos OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 08/100 (\$ 8129,08) para el personal que se desempeñe cumpliendo función de Secretaría Privada de Intendencia y cuyo número de agentes no podrá ser superior a dos (2). Dicho adicional será asignado además al personal que se desempeñe como secretaria privada en cada una de las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Presupuesto y Producción Municipal; correspondiendo para estos últimos sectores mencionados a un (1) agente por Área.-



ARTICULO 19º.- Establécese un Adicional por Mayor Recaudación No Remunerativo No Bonificable para el personal dependiente de la Dirección General de Rentas Municipal por cada día efectivamente trabajado. El mismo será reglamentado por el Departamento Ejecutivo y asignado por el Director General de Rentas, debiendo remitir nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo ser suspendido o revocado a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 20º.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.

Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 21º.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos del Escalafón General de Planta Permanente o Contratados específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras; obligando a la prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto, salvo por estrictas razones de servicio y a criterio del Departamento Ejecutivo.

Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238 /2025.-

ARTICULO 22º.- La remuneración del personal del Escalafón Profesional se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias.-

ARTICULO 23º.- El adicional por Mayor Horario del treinta y tres por ciento (33%), dispuesto para el personal del Escalafón Profesional Ley 4413, Artículo 10º, inc. 1, obliga a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 24º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Dedicación en la Función al personal Jerárquico del Departamento Ejecutivo, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable. Establécese un Adicional del mismo carácter, de hasta el treinta por ciento (30%) de la asignación de la categoría, para el Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 25º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Responsabilidad en la Función al personal que se desempeñe como Coordinador o Administrador de Instituciones Socio-Educativas, Centros de Participación Vecinal (C.P.V.), Centro de Integración Comunitario (C.I.C) Núcleos de Inclusión de Desarrollo de Oportunidades (N.I.D.O.), Centro de Acción Familia (C.A.F.), Centro de Atención Municipal (C.A.M.) y Cementerio; de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente para el cargo y de hasta el setenta por ciento (70%) para el Director General y Sub-Director General de la Dirección General Delegación Alto Comedero. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable.-

ARTICULO 26º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar un Adicional por Mayor Responsabilidad en la Función, de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica vigente, al Personal Jerárquico de la Secretaría de Hacienda y de la Dirección General de Recursos Humanos. Dicho adicional tendrá carácter de No Remunerativo No Bonificable.-

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

ARTICULO 27º.- La liquidación de la antigüedad del personal Superior y Jerárquico, Coordinadores y Administradores del Departamento Ejecutivo, deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña, por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 28º.- Determíñese un adicional para Cajeros, en concepto de Responsabilidad en el Manejo de Fondos Públicos, equivalente al diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables; y PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 35.722,00) No Remunerativos No Bonificables, para los casos que específicamente determine el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a los requerimientos de servicio y a las posibilidades presupuestarias y financieras.-



ARTICULO 29º.- Establécese un adicional de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los agentes dependientes de Tesorería General cuya función sea: emisión de cheques, confección de parte diario, pago a proveedores y de haberes; según determine el Departamento Ejecutivo.

El mismo obliga a la prestación de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio, bajo ningún concepto. Dicho adicional podrá ser suspendido o revocado a criterio de las autoridades superiores.-

ARTICULO 30º.- Establécese un adicional para el personal que se desempeñe realizando tareas de supervisión, control y/o coordinación de hasta un cuarenta por ciento (40%) de la remuneración vigente para los Sub-Directores, sin perjuicio de los adicionales que corresponden a la liquidación normal de haberes y mientras desempeñen dicha tarea.-

ARTICULO 31º.- Establécese un adicional, con carácter No Remunerativo No Bonificable, consistente en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 46.473,30) para el personal dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana y de la Dirección General Delegación Alto Comedero afectado a los servicios de supervisión, choferes y operarios de recolección de residuos. A los operarios de barido de calzada les será otorgado un adicional No Remunerativo No Bonificable equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del establecido para el personal de recolección. Los mismos serán asignados por el Director General de Higiene Urbana, debiendo remitir nómina mensual a la Dirección General de Recursos Humanos. Dichos adicionales podrán ser suspendidos o revocados a criterio de la Superioridad.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 32º.- Establécese un adicional, con carácter No Remunerativo No Bonificable, en concepto de Incentivo por Participación en el Desarrollo de la Obra Pública, de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 17/100 (\$ 3.843,17) mensuales o el prorrato del equivalente al 3% del valor del hormigón utilizado en obra, para el personal dependiente de la Dirección de Obras Civiles, Dirección de Obras Viales,



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

Dirección de Mantenimiento Urbano (obreros y empleados) y Dirección General Delegación de Alto Comedero, afectado a la misma. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-



ARTICULO 33º.- Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal dependiente de la Dirección de Cementerio que se desempeñe como administrativo o afectado a las funciones de expurgo, consistente en PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 7652,08) y PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 8134,44) respectivamente. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 34º.- Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal que se desempeñe en la coordinación de ciertos programas, determinados a criterio del Departamento Ejecutivo, de hasta el treinta por ciento (30%) de la remuneración básica correspondiente al cargo de un Coordinador de Tareas y para un máximo de siete (7) agentes. Los servicios extraordinarios realizados por el personal designado, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto. Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 35º.- Establécese un adicional con carácter No Remunerativo No Bonificable, para el personal que se desempeñe en la administración de los Centros de Participación Vecinal (C.P.V), de hasta el veinte por ciento (20%) de la remuneración básica correspondiente al cargo de un Administrador, pudiendo designarse a un (1) agente por CPV. Los servicios extraordinarios realizados por el personal designado, no serán considerados para pago o descanso compensatorio.

Este Adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio de la Superioridad.-

ARTICULO 36º.- El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo, no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerirlo elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal"; el Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas extras, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 37º.- Las licencias ordinarias anuales postergadas por razones de servicios debidamente fundadas y con autorización del Director o Autoridad



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

Superior del Organismo, deberán hacerse efectivas indefectiblemente hasta el 31 de agosto del año siguiente. Caso contrario el agente perderá el derecho al usufructo de la misma, salvo expresa disposición del Departamento Ejecutivo, fundada en razones de servicios.

Se aplicará idéntico tratamiento para el goce del beneficio dispuesto en el Artículo 56º de la Ley N° 3161 – Acrecentamiento de Licencia.

El personal Superior y Jerárquico podrá extender el período de postergación de licencia ordinaria por un plazo máximo de dos (2) años, transcurrido ese lapso se perderá el derecho al usufructo de la misma, salvo expresa disposición del Departamento Ejecutivo.-



ARTICULO 38º.- Dispónese la incorporación de un familiar directo, únicamente en el caso de fallecimiento de un agente municipal de Planta Permanente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 4584/2005. Una vez cumplimentados los requisitos allí establecidos; se autoriza al Departamento Ejecutivo a la modificación de la Planta y Partida de Personal correspondiente.-

ARTICULO 39º.- Las asignaciones fijadas por los Artículos 17º, 20º, 21º, 25º, 26º, 29º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º y 36º de la presente Ordenanza y los Gastos de Representación otorgados por Ordenanza N° 4792/2006, Artículo 2º, son incompatibles entre sí.-

ARTICULO 40º.- Para la determinación del importe a reconocer por Servicios Extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/1988 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables. Asimismo, se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el reconocimiento y pago de los mismos, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras, para las Areas de Obras, Servicios y otras específicamente autorizadas.-

ARTICULO 41º.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por Título, Responsabilidad Profesional, Plus por Riesgo e Insalubre; se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1993, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 42º.- El Departamento Ejecutivo fijará la escala de viáticos. En lo que respecta al Concejo Deliberante, la escala de viáticos será fijada por el Presidente del mismo.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 43º.- Para desempeñar los cargos de funcionarios Superiores y/o Jerárquicos, previstos en la Carta Orgánica Municipal, deberán ajustarse exclusivamente a los requisitos exigidos por la misma.-

ARTICULO 44º.- Además de las potestades que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo queda autorizado para:

- a) Distribuir los Créditos Presupuestarios “Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes y de Capital” y otros de tipo global entre las distintas Unidades de Organización, conforme a las necesidades de reestructuración de la ejecución presupuestaria.
- b) Efectuar las modificaciones necesarias en la Planta del Personal, otorgándose las rejerarquizaciones pertinentes, en los casos en que la Junta Médica determine que debe iniciarse trámite jubilatorio por invalidez.
- c) Crear, modificar y suprimir (total o parcialmente) partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre diferentes partidas y distintos organismos; en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las fuentes financieras establecidas en la presente Ordenanza.
- d) Actualizar los montos correspondientes a los Adicionales establecidos en los Artículos 18º, 28º, 31º, 32º y 33º de acuerdo a las modificaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo Provincial. Del mismo modo se actualizarán conceptos específicamente determinados por el Departamento Ejecutivo.
- e) Introducir los ajustes necesarios que surjan de las diferencias existentes entre las pautas establecidas para la determinación de los Créditos Presupuestarios y las variaciones operadas con posterioridad de acuerdo a las siguientes pautas:
- 1) Los Gastos en Personal se adecuarán, según las reestructuraciones salariales que disponga el Poder Ejecutivo Provincial, a su correspondiente financiamiento.
 - 2) Los aumentos de haberes al plantel de Personal Superior y Jerárquico se otorgarán de manera similar y equitativa a los aumentos que el Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal determinen en el futuro para el Escalafón General y personal de la Administración Pública Central.
- f) Celebrar convenios de asistencia financiera destinados a la ejecución de Obras de Infraestructura. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todos los documentos necesarios.

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

- g) Disponer, transitoriamente y durante el ejercicio fiscal, por razones de oportunidad o insuficiencia, de los recursos que disponga el Municipio, para cubrir deficiencias transitorias de fondos, sin perjuicio de las normas legales y/o convencionales que los rijan.
- h) Reglamentar el reconocimiento por pago de readecuaciones, título, adicional por responsabilidad profesional, plus por riesgo e insalubre y otros adicionales determinados, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.
- i) Disponer la modificación al carácter de Remunerativos No Bonificables de los adicionales contenidos en los Artículos 24º, 25º y 26º al personal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 19º inc. 'a' y 'c' de la Ley 24241. Así también, se tendrán en consideración diferencias salariales que pudieran surgir.
- j) Disponer la modificación a carácter Remunerativo los conceptos contenidos en el Decreto 4371-H-09, y todo aquel concepto de características similares. La implementación de dicha modificación será aplicada al personal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 19º inc. "a" y "c" de la Ley 24241, el mismo se encontrará sujeto a la reglamentación del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 45.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a asignar los créditos que resulten necesarios para atender las erogaciones que se originen en cargos de maestros y profesores reemplazantes; como así también a implementar las transformaciones de categorías a cargos docentes para la Escuela Municipal N° 1 "Maestra Marina Vilte", siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras.-

ARTICULO 46.- Las remuneraciones correspondientes al personal Superior y Jerárquico del Departamento Ejecutivo Municipal, con exclusión del cargo de Intendente Municipal, estarán dadas por el valor que correspondiera al cargo, más los adicionales otorgados por el Decreto N° 412-SH-94, bonificación por antigüedad y asignaciones familiares.-

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

ARTICULO 47.- Los recursos que ingresen al Municipio, en el marco de Programas Nacionales y Provinciales, serán destinados exclusivamente al desarrollo de los mismos. La verificación de las imputaciones presupuestarias estará a cargo de la Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto. En tanto, los movimientos de Ingresos y Egresos de los respectivos fondos serán fiscalizados por la Tesorería General de la Municipalidad, con intervención de la Dirección General de Auditoría Interna en ambos casos.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 48º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Rentas, deberá remitir al Concejo Deliberante hasta el 31 de Mayo, un listado de todas las exenciones tributarias solicitadas con las siguientes especificaciones: sujeto y objeto de la exención tributaria, tributo eximido, monto total y período de vigencia de la exención.-



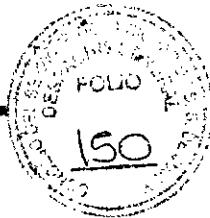
ARTICULO 49º.- La Dirección General de Presupuesto será el órgano rector del Sistema Presupuestario de la Municipalidad. Para ocupar el cargo de Director General de Presupuesto será requisito indispensable poseer título universitario de graduado en Ciencias Económicas.-

ARTICULO 50º.- El Departamento Ejecutivo deberá dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas 2761/1999 y 6432/2013, sus reglamentaciones y sus modificatorias.-

ARTICULO 51º.- Aféctase el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos recaudados en concepto de Infracciones de Tránsito-Convenio SINAI- para la ejecución de Obras de Mantenimiento de la Red Vial de la Ciudad.-

ARTICULO 52º.- Los adicionales previstos en la presente Ordenanza serán asignados por el Departamento Ejecutivo, pudiendo ser suspendidos o revocados a criterio de las Autoridades Superiores.
Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago por título, el agente deberá realizar efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo. Los porcentajes establecidos deberán ser considerados como límite máximo.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

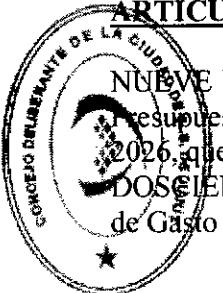


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

TITULO II

DEL CONCEJO DELIBERANTE



ARTICULO 53º.- Fíjase en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 14.295.979.940) el total de Erogaciones del Presupuesto del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para el Ejercicio 2026, que incluye PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 12.864.268.340) de Gasto en Personal.-

ARTICULO 54º.- Fíjase en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.431.711.600) el total de Recursos a transferir al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para atender las Erogaciones del Ejercicio 2026.-

ARTICULO 55º.- Los recursos a que se refiere el Artículo 54º serán destinados a atender las Erogaciones establecidas en el Artículo 53º, excepto las erogaciones de Personal del Concejo Deliberante de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

RECURSOS	1.431.711.600
Recursos transferidos	1.431.711.600
EROGACIONES EJERCICIO 2026	
Erogaciones Corrientes	1.353.243.572
Erogaciones de Capital	78.468.028

ARTICULO 56º.- Los montos correspondientes a las erogaciones del Personal del Concejo Deliberante serán afrontados en forma mensual por el Departamento Ejecutivo.-

Transcripción
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 57º.- El Concejo Deliberante deberá hacer frente a los compromisos asumidos en las Partidas Bienes y Servicios no Personales, Transferencias, Erogaciones de Capital con los montos que deberá transferir el Departamento Ejecutivo.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 58º.- El Departamento Ejecutivo deberá transferir y acreditar en forma semanal en una Cuenta Oficial habilitada a nombre del Concejo Deliberante, los fondos que surjan de la aplicación de un coeficiente comprendido entre el tres por ciento (3%) y el seis por Ciento (6%) mensual, calculado sobre la recaudación diaria. Dicho coeficiente será establecido cuatrimestralmente por Decreto del Departamento Ejecutivo.

Para la determinación de los valores a transferir deberá tomarse la recaudación por todo concepto que ingrese al municipio, con la excepción de los fondos transferidos por la Provincia para el pago de haberes y todos aquellos recursos o programas con afectación específica.

El importe total transferido durante el ejercicio no podrá superar el establecido por la presente Ordenanza.

En función del Artículo anterior, los créditos que se pudieran determinar a favor del Departamento Ejecutivo como resultante de gastos no comprometidos por ejecución de las Ordenanzas de Presupuesto de ejercicios vencidos, serán deducibles de las cuotas semanales asignadas, no pudiendo en ningún caso esta deducción superar el cinco por ciento (5%) de lo que corresponda como cuota semanal que se transfiera, según lo determinado en el primer párrafo del presente.-

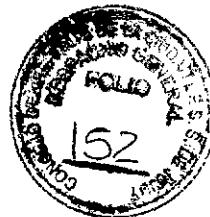
ARTICULO 59º.- Fíjase en QUINIENTOS TREINTA Y DOS (532) el número de agentes de Planta Permanente, Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante, según detalle en cuadros anexos.-

ARTICULO 60º.- Las remuneraciones del Personal del Escalafón General, Personal Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante se liquidarán conforme a las pautas establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial, contemplándose la liquidación de asignación familiar, antigüedad y adicionales que pudieran corresponder.-

ARTICULO 61º.- Establécese un Adicional por Mayor Dedicación de hasta un treinta y tres por ciento (33%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos específicamente determinados por el Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

Transcribió
1er. Control
2do. Control

ARTICULO 62º.- Establécese un Adicional por Función de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la asignación de la categoría más los adicionales remunerativos bonificables, para los cargos específicamente determinados por el Concejo Deliberante, siempre y cuando exista crédito presupuestario y posibilidades financieras. El mismo obliga a

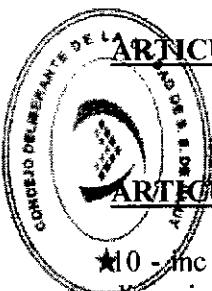


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

la prestación de una jornada mínima efectiva de cuarenta (40) horas semanales y estar a disposición de la superioridad. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Concejo Deliberante. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para pago o descanso compensatorio bajo ningún concepto.-



ARTICULO 63º.-

La remuneración del personal del Escalafón Profesional se liquidará conforme a lo establecido en la Ley N° 4413 y sus modificatorias.-

ARTICULO 64º.-

El adicional por Mayor Horario del treinta y tres por ciento (33%), dispuesto para el personal del Escalafón Profesional Ley 4413, Artículo 10 - inc 1, obliga a una prestación efectiva de cuarenta (40) horas extras mensuales y estar a disposición de la Superioridad. Los servicios extraordinarios que excedan el régimen establecido, no serán considerados para descanso compensatorio bajo ningún concepto.-

ARTICULO 65º.-

La liquidación de la antigüedad para el Personal Superior y Jerárquico del Concejo Deliberante, deberá realizarse de la siguiente manera: dos por ciento (2%) sobre la remuneración básica del cargo que desempeña por los años de servicios acreditados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

ARTICULO 66º.-

La asignación por Mayor Dedicación, por Función y Desempeño de Funciones, que establece la presente Ordenanza son incompatibles entre sí, no pudiéndose bajo ningún concepto ser percibidos simultáneamente.-

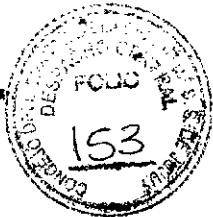
ARTICULO 67º.-

Facúltase al presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional para el personal que se desempeñe como jefe de Departamento; pudiendo asignarse hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica correspondiente al cargo Coordinador y Supervisor de Tareas, sin perjuicio de los demás adicionales que correspondan a la liquidación final de sus haberes.-

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

ARTICULO 68º.-

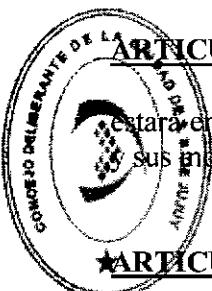
El personal que desempeñe tareas inherentes a su cargo no podrá percibir remuneraciones complementarias o especiales, salvo el caso previsto en el párrafo siguiente: "Cuando por requerimiento de elementales razones de servicio, se haga necesario trabajar más horas que las fijadas normalmente para la Administración Pública Municipal", el Concejo Deliberante con carácter de excepción, podrá autorizar el reconocimiento y pago de dichas horas de servicio extraordinario.-



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

ARTICULO 69º.- Para la determinación del importe a reconocer por servicios extraordinarios, se estará en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 731/1988 de reconocimiento y pago de horas extras, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-



ARTICULO 70º.- Para la determinación del importe a reconocer por pago de adicionales por Título, Responsabilidad Profesional, Plus por Riesgo e Insalubre, se estará en orden a lo establecido por los Decretos N° 1497-SH-1987, 19-SH-1993, 486-I-1993 y sus modificatorias, incorporando para el cálculo los adicionales remunerativos bonificables.-

ARTICULO 71º.- Asignase un Adicional por Responsabilidad de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica al Secretario Administrativo del Concejo Deliberante, en virtud de la responsabilidad de emitir y firmar órdenes de pago y cheques; y al Secretario Parlamentario, en virtud de las funciones que le competen. Los mismos se otorgarán por Resolución de Presidencia.-

ARTICULO 72º.- El Concejo Deliberante elevará con la debida antelación el Estado de Ejecución Presupuestaria al Departamento Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 113º. Remitido el mismo, el Departamento Ejecutivo procederá a su incorporación a los efectos de la confección de un Estado de Ejecución de Recursos y Gastos Consolidado.-

ARTICULO 73º.- El Concejo Deliberante asume en forma directa y absoluta la responsabilidad emergente de la asignación, distribución, contratación y cancelación de los compromisos asumidos en virtud de las autorizaciones presupuestarias que surgen de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 74º.- El Concejo Deliberante podrá efectuar transferencias de Cargos y Créditos Presupuestarios entre las distintas partidas autorizadas por la presente Ordenanza y de conformidad a lo establecido en las normas contables vigentes; dichas transferencias se realizarán por Resoluciones de Presidencia con la intervención del Secretario Administrativo.-

Transcribió
1er. Control

ARTICULO 75º.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un adicional por función y/o responsabilidad al personal profesional de hasta un sesenta y cinco por ciento (65%) de la asignación de la categoría más los conceptos remunerativos bonificables, sin perjuicio de los adicionales que correspondan a la liquidación



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

normal de los haberes. En el mismo estarán incluidos los profesionales del Departamento de Evaluación Técnico-Profesional, el cual estará integrado por un representante de Presidencia y uno por cada Bloque del Concejo.-

ARTICULO 76º.- Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a establecer un Adicional por Mayor Dedicación en la Función para el personal Jerárquico del Concejo Deliberante de hasta un cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica percibida. Dicho adicional tendrá carácter de no remunerativo no bonificable, pudiendo realizarse hasta un máximo de diez (10) designaciones. Este adicional podrá ser revocado o suspendido a criterio del Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 77º.- Para el pago de cualquier tipo de adicional establecido en la presente Ordenanza, excepto el pago por título, el agente deberá realizar efectiva prestación de servicios en el Departamento Ejecutivo y/o en el Concejo Deliberante.-

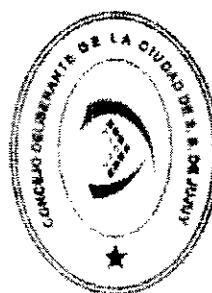
ARTICULO 78º.- Además de las potestades que otorga la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante queda autorizado para disponer la modificación al carácter de Remunerativos No Bonificables de los adicionales contenidos en los Artículos 72º y 77º al personal que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 19º inc. 'a' y 'c' de la Ley 24241. Así también, se tendrán en consideración diferencias salariales que pudieran surgir.-

ARTICULO 79º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

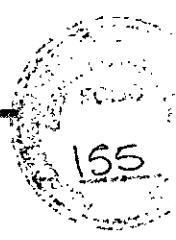
SALA DE SESIONES, jueves 27 de noviembre de 2025.-

Transcribió
CN
1er. Control
2do. Control

J.S.
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



J.G.J.
Dr. GAYTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

ESQUEMA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	DPTO. EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES			
De Jurisdicción Municipal	189.461.978.909	0	189.461.978.909
Tributarios	37.750.000.000	0	37.750.000.000
No Tributarios	37.750.000.000	0	37.750.000.000
De Jurisdicción Provincial	151.711.978.909	0	151.711.978.909
Tributarios	9.250.000.000	0	9.250.000.000
Coparticipable	142.461.978.909	0	142.461.978.909
Transferencias Corrientes	0	0	0
De Jurisdicción Nacional	0	0	0
Transferencias Corrientes	0	0	0
II. GASTOS CORRIENTES			
Gastos de Operación	173.427.329.729	1.353.243.572	174.780.573.301
Personal	168.612.258.803	1.312.002.404	169.924.261.207
Bienes de consumo	145.819.033.803	0	145.819.033.803
Con Rentas Generales y Recursos propios	6.661.400.000	536.895.885	7.198.295.885
Con Recursos Afectados	6.661.400.000	536.895.885	7.198.295.885
Servicios No Personales	16.131.825.000	775.106.519	16.906.931.519
Con Rentas Generales y Recursos propios	16.131.825.000	775.106.519	16.906.931.519
Con Recursos Afectados	0	0	0
Intereses de la Deuda	195.070.926	0	195.070.926
Transferencias Corrientes	45.000.000	41.241.167	86.241.167
A Clasificar	4.575.000.000	0	4.575.000.000
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	16.034.649.180	-1.353.243.572	14.681.405.608
IV. INGRESOS DE CAPITAL			
Jurisdicción Municipal	550.000.000	0	550.000.000
Inversión Real Directa	0	0	0
Jurisdicción Provincial	550.000.000	0	550.000.000
Programas	550.000.000	0	550.000.000
Jurisdicción Nacional	0	0	0
Programas Nacionales	0	0	0
V. GASTOS DE CAPITAL			
Inversión Real Directa	14.195.000.000	78.468.028	14.273.468.028
Bienes de Capital	14.195.000.000	78.468.028	14.273.468.028
Con Rentas Generales y Recursos Propios	645.000.000	78.468.028	723.468.028
Construcciones	13.550.000.000	0	13.550.000.000
Con Rentas Generales y Recursos Propios	13.000.000.000	0	13.000.000.000
Con Recursos Afectados	550.000.000	0	550.000.000
A Clasificar	0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)	190.011.978.909	0	190.011.978.909
VII. GASTOS TOTALES (II + V)	187.622.328.729	1.431.711.600	189.054.041.329
VIII- RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)	2.389.649.180	-1.431.711.600	957.937.580
IX-CONTRIBUCION FIGURATIVA		0	1.431.711.600
X-GASTOS FIGURATIVOS	1.431.711.600	0	1.431.711.600
XI. FUENTES FINANCIERAS			
Endeudamiento Público e Incremento de Otros	0	0	0
Pasivos	0	0	0
Uso del Crédito	0	0	0
Crédito Instituciones Financieras	0	0	0
Subprograma Saneamiento Municipal	0	0	0
XII. APLICACIONES FINANCIERAS			
Amortización de la Deuda	957.937.580	0	957.937.580
Amortización de la Deuda Pública(Prestamo Provincial)	957.937.580	0	957.937.580
RESULTADO FINAL	0	0	0

Transcribió	
1er Control	
2do. Control	



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO 2026

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------

I- TOTAL RECURSOS	190.011.978.909
--------------------------	------------------------

RECURSOS CORRIENTES	189.461.978.909
----------------------------	------------------------

JURISDICCIÓN MUNICIPAL	37.750.000.000
-------------------------------	-----------------------

TRIBUTARIOS	0
-------------	---

NO TRIBUTARIOS	37.750.000.000
-----------------------	-----------------------

Tasas	22.604.500.000
-------	----------------

Canones	10.351.400.000
---------	----------------

Contribuciones Especiales	25.600.000
---------------------------	------------

Otros Derechos Municipales	4.768.500.000
----------------------------	---------------

JURISDICCION PROVINCIAL	151.711.978.909
--------------------------------	------------------------

TRIBUTARIOS	9.250.000.000
--------------------	----------------------

Impuestos	9.250.000.000
-----------	---------------

COPARTICIPABLES	142.461.978.909
------------------------	------------------------

Coparticipación Impuestos Provinciales y Nacionales	142.461.978.909
---	-----------------

RECURSOS DE CAPITAL	550.000.000
----------------------------	--------------------

INVERSIÓN REAL DIRECTA	0
-------------------------------	----------

Venta Activo Fijo	0
-------------------	---

Otros Recursos de Capital	0
---------------------------	---

TRANSFERENCIA DE CAPITAL	550.000.000
---------------------------------	--------------------

JURISDICCION PROVINCIAL	550.000.000
--------------------------------	--------------------

Programa de Obras Públicas y Reestructuración Urbana	550.000.000
--	-------------

JURISDICCION NACIONAL	0
------------------------------	----------

Programa de Obras Públicas y Reestructuración Urbana	0
--	---

Programa de Infraestructura Comunitaria	0
---	---

II-TOTAL EROGACIONES	189.054.041.329
-----------------------------	------------------------

EROGACIONES CORRIENTES	174.780.573.301
-------------------------------	------------------------

PERSONAL	145.819.033.803
-----------------	------------------------

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	24.105.227.405
---	-----------------------

Bienes de Consumo	7.198.295.886
-------------------	---------------

Con Rentas Generales y Recursos Propios	7.198.295.886
---	---------------

Servicios no Personales	16.906.931.519
-------------------------	----------------

Con Rentas Generales y Recursos Propios	16.906.931.519
---	----------------

Con Recursos Afectados	0
------------------------	---

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO 2026

CONCEPTO	IMPORTE
<u>INTERESES DE LA DEUDA</u>	<u>195.070.926</u>
<u>TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>86.241.167</u>
Con Rentas Generales	86.241.167
<u>A CLASIFICAR</u>	<u>4.575.000.000</u>
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>14.273.468.028</u>
<u>BIENES DE CAPITAL</u>	<u>723.468.028</u>
Con Rentas generales y Recursos propios	723.468.028
<u>TRABAJOS PUBLICOS</u>	<u>13.550.000.000</u>
Con Rentas Generales	13.000.000.000
Con Recursos Afectados	550.000.000
<u>A CLASIFICAR</u>	<u>0</u>
Con Rentas Generales	0
Con Recursos Afectados	0
III - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (II-I)	957.937.580
IV- FINANCIAMIENTO NETO (1-2)	-957.937.580
1- FUENTES FINANCIERAS	0
USO DE CREDITO	0
CREDITO INSTITUCIONES FINANCIERAS	0
<u>LEY 5435-2005-PROFOSAM- SUBPROGRAMA DE</u>	
<u>SANEAMIENTO MUNICIPAL</u>	
Servicios Públicos	0
Sueldos	0
Otros	0
2- APLICACIONES FINANCIERAS	957.937.580
AMORTIZACION DE LA DEUDA	957.937.580
Amortizacion de la Deuda Publica (Prestamo Provincia)	957.937.580
RESULTADO PRESUPUESTARIO	0

Transcribió

1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

CALCULO DE RECURSOS 2026

ECOINS	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Grales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL
1	0	0 0 0 RECURSOS CORRIENTES	178.254.768.909	10.365.500.000	841.710.000	0	189.461.978.909
1	1	0 JURISDICCION MUNICIPAL	26.542.790.000	10.365.500.000	841.710.000	0	37.750.000.000
1	1	0 TRIBUTARIOS					
1	1	0 IMPUESTOS					
1	1	1 IMPUESTO A LOS JUEGOS DE AZAR					
1	1	2 IMPUESTO AL CONSUMO DE GAS					
1	1	3 IMPUESTO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA					
1	1	0 TASAS,CANONES. CONTRIBUCIONES Y OTROS	26.542.790.000	10.365.500.000	841.710.000	0	37.750.000.000
1	1	1 0 TASAS	13.253.290.000	9.011.500.000	339.710.000	0	22.604.500.000
1	1	1 1 TASA QUE INCIDE S/INSTAC. Y SUMINISTRO DE GAS	350.000.000	0	0		350.000.000
1	1	1 2 TASA QUE INCIDE S/CONSTRUCC. DE OBRAS PRIVADAS	1.600.000.000	0	0		1.600.000.000
1	1	1 3 TASAS POR CONSTRUCCION, REPARACIONES Y DESMALEZAMIENTO	70.000.000	0	0		70.000.000
1	1	1 4 TASA POR VACUNACION ANTIRRABICA	0	6.000.000	0		6.000.000
1	1	1 5 TASA POR ACTUACION ADMINISTRATIVA	450.000.000	0	0		450.000.000
1	1	1 6 TASA POR SERV URBANO DE LIMPIEZA, MANT. Y CONSERV. DE LA VIA PU	3.770.000.000	0	0		3.770.000.000
1	1	1 7 TASA POR SERV.DE INSP., CONTROL Y SERVICIOS DIVERSOS TRANSPOR	100.000.000	0	0		100.000.000
1	1	1 8 TASA QUE INCIDE S/LA PRESTAC. DEL SERV. DE ALUMBRADO PUBLICO	0	9.000.000.000	0		9.000.000.000
1	1	1 9 TASA POR CTROL SANITARIO E INSPEC. DE SELLOS S/CARNES Y SUS	1.300.000.000	0	0		1.300.000.000
1	1	1 10 TASAS QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS Y DIVERSIONES	350.000.000	0	0		350.000.000
1	1	1 12 TASA POR SERV. DE MAQUINAS, EQUIPOS Y OTROS	20.000.000	0	0		20.000.000
1	1	1 13 TASA POR DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CAMARAS SEPTICAS	0	5.500.000	0		5.500.000
1	1	1 14 TASA POR DESINFECCION Y DESRATIZACION	280.000.000	0	0		280.000.000
1	1	1 15 TASA POR CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	0	0	0		0
1	1	1 16 TASA POR INSPECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL	68.000.000	0	0		68.000.000
1	1	1 17 TASA DE SERVICIOS DIVERSOS	0	0	0		0
1	1	1 18 TASA DE SALUBRIDAD E HIGIENE (Fdo. Equip. Direc.Higiene \$339.710.000	4.513.290.000	0	339.710.000		4.853.000.000
1	1	1 19 TASA POR HABILACIONES E INSPECCIONES COMERCIALES	325.000.000	0	0		325.000.000
1	1	1 20 TASA POR APROBACIONES DE PLANOS	0	0	0		0
1	1	1 21 TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALETICA-ORD. 7372/2019	45.000.000	0	0		45.000.000
1	1	1 23 TASA POR SERVICIOS DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO EXTRAORDINARI	12.000.000	0	0		12.000.000
1	1	2 0 CANONES	9.323.000.000	1.028.400.000	0	0	10.351.400.000
1	1	2 1 CANON POR CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS	1.200.000.000	0			1.200.000.000
1	1	2 2 CANON POR UTILIZACION DE CEMENTERIOS	202.000.000	0			202.000.000

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

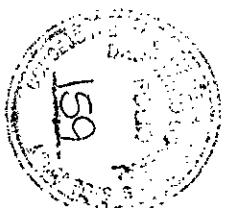
EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

CALCULO DE RECURSOS 2026

ECODIR	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Giales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL
1 1 2 2	3 CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		71.000.000	28.400.000			99.400.000
1 1 2 2	4 CANON POR OCUPACION DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO		7.150.000.000	1.000.000.000			8.150.000.000
1 1 2 2	5 CANON POR UTILIZACION DE BS. INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MU		700.000.000	0			700.000.000
1 1 2 3	0 CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0	25.600.000	0	0	25.600.000
1 1 2 3	1 CONTRIBUCION POR MEJORAS		0	0			
1 1 2 3	2 CONTRIBUCIONES S/LAS ACTIV. DES. EN FERIAS, MERC Y SIMILARE		0	25.600.000			25.600.000
1 1 2 4	0 OTROS DERECHOS MUNICIPALES		3.966.500.000	300.000.000	502.000.000	0	4.768.500.000
1 1 2 4	1 MULTAS VARIAS		0	50.000.000	0		50.000.000
1 1 2 4	2 COBRANZAS DE CREDITOS TRIBUT. NO PRESCRIPTOS		2.200.000.000	0	0		2.200.000.000
1 1 2 4	3 INGRESOS EVENTUALES		0	250.000.000	0		250.000.000
1 1 2 4	4 MULTAS DEL TRIBUNAL DE FALTAS		1.310.000.000	0	0		1.310.000.000
1 1 2 4	5 INTERESES Y ACTUALIZACIONES Y OTROS		450.000.000	0	0		450.000.000
1 1 2 4	6 VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES		1.000.000	0	0		1.000.000
1 1 2 4	7 LICENCIA DE CONDUCIR-Fdo Dir.Trans.		0.00	0	502.000.000		502.000.000
1 1 2 4	8 COBRANZAS CREDITO- TITULO EJECUTIVO		5.500.000	0	0		5.500.000
1 2 0 0	0 DE JURISDICCION PROVINCIAL		151.711.978.909	0	0	0	151.711.978.909
1 2 1 0	0 TRIBUTARIOS		9.250.000.000	0	0	0	9.250.000.000
1 2 1 1	0 IMPUESTOS		9.250.000.000	0	0	0	9.250.000.000
1 2 1 1	4 IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES		8.900.000.000				8.900.000.000
1 2 1 1	5 IMPUESTO A LAS MOTOS, MOTONETAS, MOTOCICLETAS Y SIMILARES		350.000.000				350.000.000
Transcribió	1 2 3 0	0 COPARTICIPABLE	142.461.978.909	0	0	0	142.461.978.909
	1 2 3 1	0 COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	142.461.978.909	0	0	0	142.461.978.909
	1 2 3 1	1 COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES	142.461.978.909	0	0	0	142.461.978.909
	1 2 4 0	0 TRANSFERENCIAS			0	0	0
1er. Control	1 2 4 1	0 PROGRAMAS			0	0	0
	1 3 0 0	0 DE JURISDICCION NACIONAL	0	0	0	0	0
	1 3 4 0	0 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0
2do. Control	1 3 4 1	0 PROGRAMAS	0	0	0	0	0
	1 3 4 2	0 APORTES NO REINTEGRABLES	0	0	0	0	0
	1 3 4 2	1 APORTE DEL TESORO	0	0	0	0	0

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



10º DÉCIMO ANIVERSARIO
del Reconocimiento de la
Bandera Nacional de la Libertad
Civil como Símbolo Patrio Histórico

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

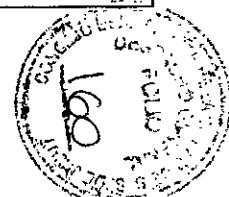
ORDENANZA N° 8238/2025.-

CALCULO DE RECURSOS 2026

ECOINS	RUBROS	DESCRIPCION	Rentas Generales	Rentas Giales. Afectadas.	Recursos Propios	Recursos Afectados	TOTAL
1	3	4	3	0 APORTES REINTEGRABLES	0	0	0
1	3	4	3	1 APORTES REINTEGRABLES	0	0	0
1	3	8	0	0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
1	3	8	1	0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
2	0	0	0	0 RECURSOS DE CAPITAL	0	550.000.000	550.000.000
2	1	0	0	0 JURISDICCION MUNICIPAL	0	0	0
2	1	1	0	0 INVERSION REAL DIRECTA	0	0	0
2	1	1	1	0 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0
2	1	1	1	1 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0	0	0
2	1	5	2	0 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
2	1	5	2	1 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0
2	2	0	0	0 JURISDICCION PROVINCIAL	0	550.000.000	550.000.000
2	2	4	0	0 TRANSFERENCIAS	0	550.000.000	550.000.000
2	2	4	1	0 PROGRAMAS	0	550.000.000	550.000.000
2	2	4	1	23 PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA	0	550.000.000	550.000.000
2	2	4	2	0 APORTES NO REINTEGRABLES	0	0	0
2	3	0	0	0 JURISDICCION NACIONAL	0	0	0
2	3	4	0	0 TRANSFERENCIAS	0	0	0
2	3	4	1	0 PROGRAMAS	0	0	0
2	3	4	1	23 PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS Y REESTRUCTURACION URBANA	0	0	0
2	3	4	1	25 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	0	0	0
2	3	8	0	0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
2	3	8	1	0 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
TOTAL RECURSOS			178.254.768.909	10.365.500.000	841.710.000	550.000.000	190.011.978.909

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

	CONCEPTO	TOTAL
1 0 0 0 0 0	EROGACIONES CORRIENTES	160.563.061.389
1 1 0 0 0 0	OPERACION	155.747.990.463
1 1 1 0 0 0	PERSONAL	132.954.765.463
1 1 1 1 0 0	PLANTA PERMANENTE	109.758.890.494
1 1 1 1 1 0	REMUNERACIONES	33.345.200.999
1 1 1 1 2 0	ADICIONALES	66.305.112.981
1 1 1 1 3 0	CONTRIBUCIONES	7.569.913.137
1 1 1 1 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.475.167.063
1 1 1 1 5 0	SERV. EXTRAORDINARIOS	1.063.496.314
1 1 1 2 0 0	CONTRATADOS	785.710.322
1 1 1 2 1 0	REMUNERACIONES	243.173.112
1 1 1 2 2 0	ADICIONALES	479.036.132
1 1 1 2 3 0	CONTRIBUCIONES	51.934.785
1 1 1 2 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	9.375.944
1 1 1 2 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.190.349
1 1 1 4 0 0	PERSONAL JORNALIZADO	3.632.250.162
1 1 1 4 1 0	REMUNERACIONES	726.753.766
1 1 1 4 2 0	ADICIONALES	2.680.333.622
1 1 1 4 3 0	CONTRIBUCIONES	162.024.132
1 1 1 4 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	53.419.081
1 1 1 4 5 0	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	9.719.561
1 1 1 5 0 0	PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	3.863.425.232
1 1 1 5 1 0	REMUNERACIONES	1.026.163.608
1 1 1 5 2 0	ADICIONALES	2.581.177.253
1 1 1 5 3 0	CONTRIBUCIONES	225.755.994
1 1 1 5 4 0	ASIGNACIONES FAMILIARES	30.328.377
1 1 1 6 0 0	AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1 1 1 7 0 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.914.489.253
1 1 1 7 1 0	PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.914.489.253
1 1 1 8 0 0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1 1 1 8 1 0	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0
1 1 2 0 0 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	22.793.225.000
1 1 2 1 0 0	BIENES DE CONSUMO	6.661.400.000
1 1 2 1 1 0	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	269.850.000
1 1 2 1 2 0	TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	1.982.700.000
1 1 2 1 3 0	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	234.775.000
1 1 2 1 4 0	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	156.000.000
1 1 2 1 5 0	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.186.175.000
1 1 2 1 6 0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0
1 1 2 1 7 0	PRODUCTOS METÁLICOS	30.250.000
1 1 2 1 8 0	MINERALES	0
1 1 2 1 9 0	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.801.650.000
1 1 2 2 0 0	SERVICIOS NO PERSONALES	16.131.825.000
1 1 2 2 1 0	SERVICIOS BÁSICOS	6.709.025.000
1 1 2 2 2 0	ALQUILERES Y DERECHOS	2.637.900.000
1 1 2 2 3 0	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	408.500.000
1 1 2 2 4 0	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	754.300.000
1 1 2 2 5 0	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	792.700.000
1 1 2 2 6 0	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000.000

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONCEPTO	TOTAL
1 1 2 2 7 0 PASAJES Y VIATICOS	121.000.000
1 1 2 2 8 0 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	68.000.000
1 1 2 2 9 0 OTROS SERVICIOS	3.850.400.000
1 1 2 2 10 0 GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	190.000.000
1 1 13 0 0 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0
1 1 13 1 0 0 BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0
1 1 14 0 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1 1 14 1 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
1 1 14 1 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.D.H.	0
1 2 0 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926
1 2 3 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926
2 2 3 1 0 0 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	195.070.926
2 2 3 1 1 0 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	195.070.926
2 2 3 2 0 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS	0
1 2 3 2 1 0 INTERES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCIONES FINANCIERAS	0
1 2 3 2 2 0 INTERES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	0
1 3 0 0 0 0 TRANSFERENCIAS	45.000.000
1 3 4 0 0 0 TRANSFERENCIAS	45.000.000
1 3 4 1 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	45.000.000
1 3 4 1 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	45.000.000
1 3 4 1 2 0 APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0
1 3 4 2 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0
1 3 4 2 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0
1 3 4 3 0 0 COMISIONES ESPECIALES	0
1 3 4 3 1 0 COMISIONES ESPECIALES	0
1 4 0 0 0 0 A CLASIFICAR	4.575.000.000
1 4 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	4.575.000.000
1 4 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	4.575.000.000
1 4 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	4.575.000.000
1 5 0 0 0 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0
1 5 11 0 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1 5 11 1 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0
1 6 0 0 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 0 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 1 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 1 1 0 REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0
1 6 10 1 3 0 REINTEGROS VARIOS	0
2 0 0 0 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	14.195.000.000
2 1 0 0 0 0 INVERSION REAL	14.195.000.000
2 1 6 0 0 0 BIENES DE CAPITAL	645.000.000
2 1 6 1 0 0 EQUIPAMIENTO	367.000.000
2 1 6 1 1 0 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	267.500.000
2 1 6 1 2 0 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	90.000.000
2 1 6 1 3 0 APARATOS E INSTRUMENTOS	7.500.000
2 1 6 1 4 0 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	2.000.000
2 1 6 1 5 0 COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0
2 1 6 1 9 0 OTROS EQUIPAMIENTOS	0
2 1 6 2 0 0 INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	278.000.000
2 1 6 2 1 0 MOBLAJE	18.000.000

Transcribió
1er. Control
2do. Control

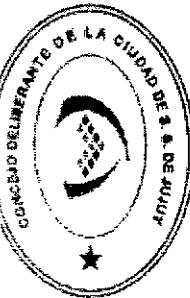


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

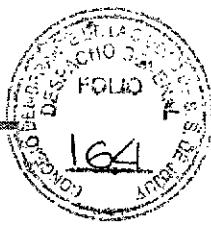
**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

	CONCEPTO	TOTAL
2 1 6 2 2 0	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000.000
2 1 6 2 3 0	INSTALACIONES INTERNAS	0
2 1 6 2 4 0	OTRAS INVERSIONES	60.000.000
2 1 7 0 0 0	CONSTRUCCIONES	13.550.000.000
2 1 7 1 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	900.000.000
2 1 7 1 1 0	PERSONAL	0
2 1 7 1 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	900.000.000
2 1 7 1 6 0	BIENES DE CAPITAL	0
2 1 7 2 0 0	CONSTRUCCIONES DE USO PUBLICO	12.650.000.000
2 1 7 2 1 0	PERSONAL	0
2 1 7 2 2 0	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.650.000.000
2 1 7 2 6 0	BIENES DE CAPITAL	0
2 1 14 0 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2 1 14 1 0 0	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0
2 1 14 1 6 0	BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0
2 5 0 0 0 0	A CLASIFICAR	0
2 5 5 0 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 5 5 1 0 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 5 5 1 1 0	CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
2 6 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0
2 6 4 0 0 0	TRANSFERENCIAS	0
2 6 4 3 0 0	COMISIONES ESPECIALES	0
TOTAL EROGACIONES		174.758.061.389



Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

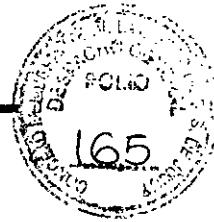
EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO	TOTAL
1 0 0 0 0 EROGACIONES CORRIENTES	14.217.511.912
1 1 0 0 0 OPERACION	14.176.270.744
1 1 1 0 0 PERSONAL	12.864.268.340
1 1 1 2 0 CONTRATADOS	2.314.440.407
1 1 1 2 1 0 REMUNERACIONES	619.091.239
1 1 1 2 2 0 ADICIONALES	1.535.698.895
1 1 1 2 3 0 CONTRIBUCIONES	136.200.073
1 1 1 2 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	23.450.200
1 1 1 2 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0
1 1 1 3 0 0 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	10.514.827.933
1 1 1 3 1 0 REMUNERACIONES	3.976.899.610
1 1 1 3 2 0 ADICIONALES	5.578.337.212
1 1 1 3 3 0 CONTRIBUCIONES	884.512.412
1 1 1 3 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	48.696.833
1 1 1 3 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	26.381.866
1 1 1 6 0 0 AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0
1 1 1 6 1 0 AYUDA EXTRAORD. MENSUAL PLANTA PTE.	0
1 1 1 6 2 0 AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONTRATADOS	0
1 1 1 6 3 0 AYUDA EXTRAORD. MENSUAL CONC. DELIBERANTE	0
1 1 1 7 0 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	35.000.000
1 1 1 7 1 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	35.000.000
1 1 2 0 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.312.002.404
1 1 2 1 0 BIENES DE CONSUMO	536.895.885
1 1 2 1 1 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	13.484.851
1 1 2 1 2 0 TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	10.572.800
1 1 2 1 3 0 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	10.388.531
1 1 2 1 4 0 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	2.392.474
1 1 2 1 5 0 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.151.181
1 1 2 1 6 0 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	2.392.474
1 1 2 1 7 0 PRODUCTOS METALICOS	2.455.910
1 1 2 1 9 0 OTROS BIENES DE CONSUMO	470.057.665
1 1 2 2 0 0 SERVICIOS NO PERSONALES	775.106.519
1 1 2 2 1 0 SERVICIOS BÁSICOS	13.744.640
1 1 2 2 2 0 ALQUILERES Y DERECHOS	206.320.640
1 1 2 2 3 0 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	6.379.930
1 1 2 2 4 0 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	13.412.352
1 1 2 2 5 0 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.555.251
1 1 2 2 6 0 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.598.400
1 1 2 2 7 0 PASAJES Y VIATICOS	7.177.421
1 1 2 2 8 0 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	104.399
1 1 2 2 9 0 OTROS SERVICIOS	471.813.486
1 3 0 0 0 TRANSFERENCIAS	41.241.167
1 3 4 0 0 TRANSFERENCIAS	41.241.167
1 3 4 1 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	41.241.167
1 3 4 1 1 0 APORTE A ACT. NO LUCRATIVAS	41.241.167
1 4 0 0 0 A CLASIFICAR	0

Transcribió

1er. Control

2do. Control

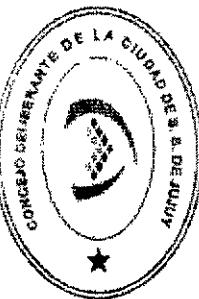


SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

EROGACIONES CONCEJO DELIBERANTE

CONCEPTO	TOTAL
1 4 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 4 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 4 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIONES	0
1 6 0 0 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 0 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 1 0 0 REINTEGROS	0
1 6 10 1 3 0 REINTEGROS VARIOS	0
2 0 0 0 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	78.468.028
2 1 0 0 0 0 INVERSION REAL	78.468.028
2 1 6 0 0 0 BIENES DE CAPITAL	78.468.028
2 1 6 1 0 0 EQUIPAMIENTO	21.872.736
2 1 6 1 1 0 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	3.189.965
2 1 6 1 2 0 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	18.124.800
2 1 6 1 3 0 APARATOS E INSTRUMENTOS	159.226
2 1 6 1 4 0 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	0
2 1 6 1 5 0 COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	398.746
2 1 6 1 9 0 OTROS EQUIPAMIENTOS	0
2 1 6 2 0 0 INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	56.595.292
2 1 6 2 1 0 MOBLAJE	4.153.600
2 1 6 2 2 0 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	41.536.000
2 1 6 2 3 0 INSTALACIONES INTERNAS	7.974.912
2 1 6 2 4 0 OTRAS INVERSIONES	2.930.780
2 1 7 0 0 0 CONSTRUCCIONES	0
2 1 7 1 0 0 CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	0
2 1 7 1 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	0
TOTAL EROGACIONES	14.295.979.940



Transcribió
1er. Control
2do. Control

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

CONCEPTO	Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
1 0 0 0 0 0 EROGACIONES CORRIENTES	160.563.061.389	14.217.511.912	174.780.573.301
1 1 0 0 0 0 OPERACION	155.747.990.463	14.176.270.744	169.924.261.207
1 1 1 0 0 0 PERSONAL	132.954.765.463	12.864.268.340	145.819.033.803
1 1 1 1 0 0 PLANTA PERMANENTE	109.758.890.494	0	109.758.890.494
1 1 1 1 1 0 REMUNERACIONES	33.345.200.999	0	33.345.200.999
1 1 1 1 2 0 ADICIONALES	66.305.112.981	0	66.305.112.981
1 1 1 1 3 0 CONTRIBUCIONES	7.569.913.137	0	7.569.913.137
1 1 1 1 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	1.475.167.063	0	1.475.167.063
1 1 1 1 5 0 SERV. EXTRAORDINARIOS	1.063.496.314	0	1.063.496.314
1 1 1 2 0 0 CONTRATADOS	785.710.322	2.314.440.407	3.100.150.729
1 1 1 2 1 0 REMUNERACIONES	243.173.112	619.091.239	862.264.351
1 1 1 2 2 0 ADICIONALES	479.036.132	1.535.698.895	2.014.735.027
1 1 1 2 3 0 CONTRIBUCIONES	51.934.785	136.200.073	188.134.858
1 1 1 2 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	9.375.944	23.450.200	32.826.144
1 1 1 2 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.190.349	0	2.190.349
1 1 1 3 0 0 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	0	10.514.827.933	10.514.827.933
1 1 1 3 1 0 REMUNERACIONES	0	3.976.899.610	3.976.899.610
1 1 1 3 2 0 ADICIONALES	0	5.578.337.212	5.578.337.212
1 1 1 3 3 0 CONTRIBUCIONES	0	884.512.412	884.512.412
1 1 1 3 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	0	48.696.833	48.696.833
1 1 1 3 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	0	26.381.866	26.381.866
1 1 1 4 0 0 PERSONAL JORNALIZADO	3.632.250.162	0	3.632.250.162
1 1 1 4 1 0 REMUNERACIONES	726.753.766	0	726.753.766
1 1 1 4 2 0 ADICIONALES	2.680.333.622	0	2.680.333.622
1 1 1 4 3 0 CONTRIBUCIONES	162.024.132	0	162.024.132
1 1 1 4 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	53.419.081	0	53.419.081
1 1 1 4 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	9.719.561	0	9.719.561
1 1 1 5 0 0 PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	3.863.425.232	0	3.863.425.232
1 1 1 5 1 0 REMUNERACIONES	1.026.163.608	0	1.026.163.608
1 1 1 5 2 0 ADICIONALES	2.581.177.253	0	2.581.177.253
1 1 1 5 3 0 CONTRIBUCIONES	225.755.994	0	225.755.994
1 1 1 5 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	30.328.377	0	30.328.377
1 1 1 6 0 0 AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0	0	0
1 1 1 7 0 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.914.489.253	35.000.000	14.949.489.253
1 1 1 7 1 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.914.489.253	35.000.000	14.949.489.253
1 1 1 8 0 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0
1 1 1 8 1 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0
1 1 2 0 0 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	22.793.225.000	1.312.002.404	24.105.227.404
1 1 2 1 0 0 BIENES DE CONSUMO	6.661.400.000	536.895.885	7.198.295.885
1 1 2 1 1 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS	269.850.000	13.484.851	283.334.851
1 1 2 1 2 0 TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	1.982.700.000	10.572.800	1.993.272.800
1 1 2 1 3 0 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	234.775.000	10.388.531	245.163.531
1 1 2 1 4 0 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	156.000.000	2.392.474	158.392.474
1 1 2 1 5 0 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUB	2.186.175.000	25.151.181	2.211.326.181
1 1 2 1 6 0 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	0	2.392.474	2.392.474
1 1 2 1 7 0 PRODUCTOS METALICOS	30.250.000	2.455.910	32.705.910
1 1 2 1 8 0 MINERALES	0	0	0
1 1 2 1 9 0 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.801.650.000	470.057.665	2.271.707.665

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

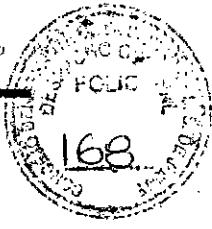
CONCEPTO	Rentas Giales.	Rec.Propios	Rec.Afectados	Total
1 0 0 0 0 0 EROGACIONES CORRIENTES	174.278.573.301	502.000.000	0	174.780.573.301
1 1 0 0 0 0 OPERACION	169.422.261.207	502.000.000	0	169.924.261.207
1 1 1 0 0 0 PERSONAL	145.819.033.803	0	0	145.819.033.803
1 1 1 1 0 0 PLANTA PERMANENTE	109.758.890.494	0	0	109.758.890.494
1 1 1 1 1 0 REMUNERACIONES	33.345.200.999	0	0	33.345.200.999
1 1 1 1 2 0 ADICIONALES	66.305.112.981	0	0	66.305.112.981
1 1 1 1 3 0 CONTRIBUCIONES	7.569.913.137	0	0	7.569.913.137
1 1 1 1 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	1.475.167.063	0	0	1.475.167.063
1 1 1 1 5 0 SERV. EXTRAORDINARIOS	1.063.496.314	0	0	1.063.496.314
1 1 1 2 0 0 CONTRATADOS	3.100.150.729	0	0	3.100.150.729
1 1 1 2 1 0 REMUNERACIONES	862.264.351	0	0	862.264.351
1 1 1 2 2 0 ADICIONALES	2.014.735.027	0	0	2.014.735.027
1 1 1 2 3 0 CONTRIBUCIONES	188.134.858	0	0	188.134.858
1 1 1 2 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	32.826.144	0	0	32.826.144
1 1 1 2 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	2.190.349	0	0	2.190.349
1 1 1 3 0 0 PERSONAL CONCEJO DELIBERANTE	10.514.827.933	0	0	10.514.827.933
1 1 1 3 1 0 REMUNERACIONES	3.976.899.610	0	0	3.976.899.610
1 1 1 3 2 0 ADICIONALES	5.578.337.212	0	0	5.578.337.212
1 1 1 3 3 0 CONTRIBUCIONES	884.512.412	0	0	884.512.412
1 1 1 3 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	48.696.833	0	0	48.696.833
1 1 1 3 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	26.381.866	0	0	26.381.866
1 1 1 4 0 0 PERSONAL JORNALIZADO	3.632.250.162	0	0	3.632.250.162
1 1 1 4 1 0 REMUNERACIONES	726.753.766	0	0	726.753.766
1 1 1 4 2 0 ADICIONALES	2.680.333.622	0	0	2.680.333.622
1 1 1 4 3 0 CONTRIBUCIONES	162.024.132	0	0	162.024.132
1 1 1 4 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	53.419.081	0	0	53.419.081
1 1 1 4 5 0 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	9.719.561	0	0	9.719.561
1 1 1 5 0 0 PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL	3.863.425.232	0	0	3.863.425.232
1 1 1 5 1 0 REMUNERACIONES	1.026.163.608	0	0	1.026.163.608
1 1 1 5 2 0 ADICIONALES	2.581.177.253	0	0	2.581.177.253
1 1 1 5 3 0 CONTRIBUCIONES	225.755.994	0	0	225.755.994
1 1 1 5 4 0 ASIGNACIONES FAMILIARES	30.328.377	0	0	30.328.377
1 1 1 6 0 0 AYUDA EXTRAORDINARIA MENSUAL	0	0	0	0
1 1 1 7 0 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.949.489.253	0	0	14.949.489.253
1 1 1 7 1 0 PERSONAL SIN DISCRIMINAR	14.949.489.253	0	0	14.949.489.253
1 1 1 8 0 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0	0
1 1 1 8 1 0 PERSONAL PLANTA TRANSITORIA	0	0	0	0
1 1 2 0 0 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	23.603.227.404	502.000.000	0	24.105.227.404
1 1 2 1 0 0 BIENES DE CONSUMO	6.696.295.885	502.000.000	0	7.198.295.885
1 1 2 1 1 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS	283.334.851	0	0	283.334.851
1 1 2 1 2 0 TEXTILES INDUM. DE VESTIR Y CALZADOS	1.993.272.800	0	0	1.993.272.800
1 1 2 1 3 0 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESORES	245.163.531	0	0	245.163.531
1 1 2 1 4 0 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	158.392.474	0	0	158.392.474
1 1 2 1 5 0 PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES	2.211.326.181	0	0	2.211.326.181
1 1 2 1 6 0 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	2.392.474	0	0	2.392.474
1 1 2 1 7 0 PRODUCTOS METALICOS	32.705.910	0	0	32.705.910
1 1 2 1 8 0 MINERALES	0	0	0	0
1 1 2 1 9 0 OTROS BIENES DE CONSUMO	1.769.707.665	502.000.000	0	2.271.707.665
1 1 2 2 0 0 SERVICIOS NO PERSONALES	16.906.931.519	0	0	16.906.931.519

Transcribió
1er. Control
2do. Control



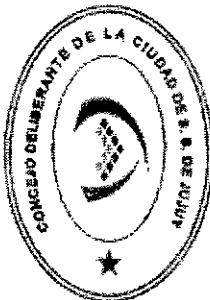
SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

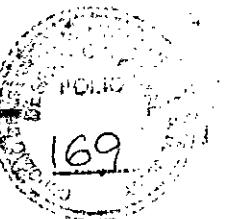


EROGACIONES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

CONCEPTO	Dpto. Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
2 1 6 1 9 0 OTROS EQUIPAMIENTOS	0	0	0
2 1 6 2 0 0 INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	278.000.000	56.595.292	334.595.292
2 1 6 2 1 0 MOBLAJE	18.000.000	4.153.600	22.153.600
2 1 6 2 2 0 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	200.000.000	41.536.000	241.536.000
2 1 6 2 3 0 INSTALACIONES INTERNAS	0	7.974.912	7.974.912
2 1 6 2 4 0 OTRAS INVERSIONES	60.000.000	2.930.780	62.930.780
2 1 7 0 0 0 CONSTRUCCIONES	13.550.000.000	0	13.550.000.000
2 1 7 1 0 0 CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	900.000.000	0	900.000.000
2 1 7 1 1 0 PERSONAL	0	0	0
2 1 7 1 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	900.000.000	0	900.000.000
2 1 7 1 6 0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2 1 7 2 0 0 CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO	12.650.000.000	0	12.650.000.000
2 1 7 2 1 0 PERSONAL	0	0	0
2 1 7 2 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.650.000.000	0	12.650.000.000
2 1 7 2 6 0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0
2 1 14 0 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2 1 14 1 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0
2 1 14 1 6 0 BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0
2 5 0 0 0 0 A CLASIFICAR	0	0	0
2 5 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	0	0	0
2 5 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	0	0	0
2 5 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	0	0	0
2 6 0 0 0 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0
2 6 4 0 0 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0
2 6 4 3 0 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
TOTAL EROGACIONES	174.758.061.389	14.295.979.940	189.054.041.329



Transcribió
1er. Control
2do. Control



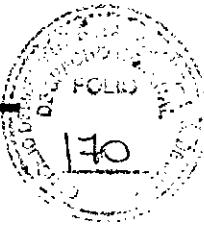
SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO	Dpto.Ejecutivo	C.Deliberante	TOTAL
1 1 2 2 0 0 SERVICIOS NO PERSONALES	16.131.825.000	775.106.519	16.906.931.519
1 1 2 2 1 0 SERVICIOS BÁSICOS	6.709.025.000	13.744.640	6.722.769.640
1 1 2 2 2 0 ALQUILERES Y DERECHOS	2.637.900.000	206.320.640	2.844.220.640
1 1 2 2 3 0 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	408.500.000	6.379.930	414.879.930
1 1 2 2 4 0 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	754.300.000	13.412.352	767.712.352
1 1 2 2 5 0 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	792.700.000	5.555.251	798.255.251
1 1 2 2 6 0 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000.000	50.598.400	650.598.400
1 1 2 2 7 0 PASAJES Y VIATICOS	121.000.000	7.177.421	128.177.421
1 1 2 2 8 0 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	68.000.000	104.399	68.104.399
1 1 2 2 9 0 OTROS SERVICIOS	3.850.400.000	471.813.486	4.322.213.486
1 1 2 2 10 0 GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	190.000.000	0	190.000.000
1 2 0 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926	0	195.070.926
1 2 3 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926	0	195.070.926
1 2 3 1 0 0 INTERES DE LA DEUDA PÚBLICA	195.070.926	0	195.070.926
1 2 3 1 1 0 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	195.070.926	0	195.070.926
1 2 3 2 0 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS	0	0	0
1 2 3 2 1 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCIONES FI	0	0	0
1 2 3 2 2 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDORES Y C	0	0	0
1 3 0 0 0 0 TRANSFERENCIAS	45.000.000	41.241.167	86.241.167
1 3 4 0 0 0 TRANSFERENCIAS	45.000.000	41.241.167	86.241.167
1 3 4 1 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	45.000.000	41.241.167	86.241.167
1 3 4 1 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	45.000.000	41.241.167	86.241.167
1 3 4 1 2 0 APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0
1 3 4 2 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0	0	0
1 3 4 2 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0
1 3 4 3 0 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1 3 4 3 1 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0
1 4 0 0 0 0 A CLASIFICAR	4.575.000.000	0	4.575.000.000
1 4 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	4.575.000.000	0	4.575.000.000
1 4 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	4.575.000.000	0	4.575.000.000
1 4 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROGACIO	4.575.000.000	0	4.575.000.000
1 5 0 0 0 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 5 11 0 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 5 11 1 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0
1 6 0 0 0 0 REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 0 0 0 REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 1 0 0 REINTEGROS	0	0	0
1 6 10 1 1 0 REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0
1 6 10 1 2 0 REINTEGROS VARIOS	0	0	0
2 0 0 0 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	14.195.000.000	78.468.028	14.273.468.028
2 1 0 0 0 0 INVERSION REAL	14.195.000.000	78.468.028	14.273.468.028
2 1 6 0 0 0 BIENES DE CAPITAL	645.000.000	78.468.028	723.468.028
2 1 6 1 0 0 EQUIPAMIENTO	367.000.000	21.872.736	388.872.736
2 1 6 1 1 0 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	267.500.000	3.189.965	270.689.965
2 1 6 1 2 0 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVAC	90.000.000	18.124.800	108.124.800
2 1 6 1 3 0 APARATOS E INSTRUMENTOS	7.500.000	159.226	7.659.226
2 1 6 1 4 0 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	2.000.000	0	2.000.000
2 1 6 1 5 0 COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	398.746	398.746

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

CONCEPTO	Rentas Giales.	Rec. Propios	Rec. Afectados	Total
1 1 2 2 1 0 SERVICIOS BÁSICOS	6.722.769.640	0	0	6.722.769.640
1 1 2 2 2 0 ALQUILERES Y DERECHOS	2.844.220.640	0	0	2.844.220.640
1 1 2 2 3 0 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	414.879.930	0	0	414.879.930
1 1 2 2 4 0 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	767.712.352	0	0	767.712.352
1 1 2 2 5 0 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	798.255.251	0	0	798.255.251
1 1 2 2 6 0 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	650.598.400	0	0	650.598.400
1 1 2 2 7 0 PASAJES Y VIATICOS	128.177.421	0	0	128.177.421
1 1 2 2 8 0 IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS	68.104.399	0	0	68.104.399
1 1 2 2 9 0 OTROS SERVICIOS	4.322.213.486	0	0	4.322.213.486
1 1 2 2 10 0 GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	190.000.000	0	0	190.000.000
1 1 13 0 0 0 PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0	0	0	0
1 1 13 1 0 0 BIENES DE CONSUMO COMEDORES	0	0	0	0
1 1 14 0 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1 1 14 1 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
1 1 14 1 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES P.C	0	0	0	0
1 2 0 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926	0	0	195.070.926
1 2 3 0 0 0 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926	0	0	195.070.926
1 2 3 1 0 0 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	195.070.926	0	0	195.070.926
1 2 3 1 1 0 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	195.070.926	0	0	195.070.926
1 2 3 2 0 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS	0	0	0	0
1 2 3 2 1 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS-INSTITUCION	0	0	0	0
1 2 3 2 2 0 INTERESES DE OTRAS DEUDAS-PROVEEDOR	0	0	0	0
1 3 0 0 0 0 TRANSFERENCIAS	86.241.167	0	0	86.241.167
1 3 4 0 0 0 TRANSFERENCIAS	86.241.167	0	0	86.241.167
1 3 4 1 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CTES.	86.241.167	0	0	86.241.167
1 3 4 1 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	86.241.167	0	0	86.241.167
1 3 4 1 2 0 APORTES A ACT. LUCRATIVAS	0	0	0	0
1 3 4 2 0 0 TRANSFERENCIAS P/FINAN.EROG.CAPITAL	0	0	0	0
1 3 4 2 1 0 APORTES A ACT. NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1 3 4 3 0 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1 3 4 3 1 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
1 4 0 0 0 0 A CLASIFICAR	4.575.000.000	0	0	4.575.000.000
1 4 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	4.575.000.000	0	0	4.575.000.000
1 4 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	4.575.000.000	0	0	4.575.000.000
1 4 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	4.575.000.000	0	0	4.575.000.000
1 5 0 0 0 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1 5 11 0 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1 5 11 1 0 0 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0
1 6 0 0 0 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1 6 10 0 0 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1 6 10 1 0 0 REINTEGROS	0	0	0	0
1 6 10 1 1 0 REINTEGROS A ACTIV.NO LUCRATIVAS	0	0	0	0
1 6 10 1 3 0 REINTEGROS VARIOS	0	0	0	0
2 0 0 0 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	13.478.468.028	245.000.000	550.000.000	14.273.468.028
2 1 0 0 0 0 INVERSIÓN REAL	13.478.468.028	245.000.000	550.000.000	14.273.468.028
2 1 6 0 0 0 BIENES DE CAPITAL	478.468.028	245.000.000	0	723.468.028
2 1 6 1 0 0 EQUIPAMIENTO	143.872.736	245.000.000	0	388.872.736
2 1 6 1 1 0 MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	25.689.965	245.000.000	0	270.689.965
2 1 6 1 2 0 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y EL	108.124.800	0	0	108.124.800

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

EROGACIONES DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR FUENTES DE RECURSOS

CONCEPTO	Rentas Gtales.	Rec. Propios	Rec. Afectados	Total
2 1 6 1 3 0 APARATOS E INSTRUMENTOS	7.659.226	0	0	7.659.226
2 1 6 1 4 0 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	2.000.000	0	0	2.000.000
2 1 6 1 5 0 COLECCION DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS	398.746	0	0	398.746
2 1 6 1 9 0 OTROS EQUIPAMIENTOS	0	0	0	0
2 1 6 2 0 0 INVERSIONES ADMINISTRATIVAS	334.595.292	0	0	334.595.292
2 1 6 2 1 0 MOBLAJE	22.153.600	0	0	22.153.600
2 1 6 2 2 0 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	241.536.000	0	0	241.536.000
2 1 6 2 3 0 INSTALACIONES INTERNAS	7.974.912	0	0	7.974.912
2 1 6 2 4 0 OTRAS INVERSIONES	62.930.780	0	0	62.930.780
2 1 7 0 0 0 CONSTRUCCIONES	13.000.000.000	0	550.000.000	13.550.000.000
2 1 7 1 0 0 CONSTRUCCIONES DE USO PRIVADO	900.000.000	0	0	900.000.000
2 1 7 1 1 0 PERSONAL	0	0	0	0
2 1 7 1 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	900.000.000	0	0	900.000.000
2 1 7 1 6 0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2 1 7 2 0 0 CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO	12.100.000.000	0	550.000.000	12.650.000.000
2 1 7 2 1 0 PERSONAL	0	0	0	0
2 1 7 2 2 0 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	12.100.000.000	0	550.000.000	12.650.000.000
2 1 7 2 6 0 BIENES DE CAPITAL	0	0	0	0
2 1 14 0 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2 1 14 1 0 0 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0
2 1 14 1 6 0 BIENES DE CAPITAL P.D.H.	0	0	0	0
2 5 0 0 0 0 A CLASIFICAR	0	0	0	0
2 5 5 0 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2 5 5 1 0 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2 5 5 1 1 0 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0
2 6 0 0 0 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2 6 4 0 0 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
2 6 4 3 0 0 COMISIONES ESPECIALES	0	0	0	0
TOTAL EROGACIONES	187.757.041.329	747.000.000	550.000.000	189.054.041.329

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION Y ECONOMICO

FINAL FUN.	ECONOMICA	TOTAL EROGACIONES	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 ADMINISTRACION GENERAL				
1 1 Administracion Fiscal	2.751.002.064	2.751.002.064		0
1 2 Legislación	14.295.979.940	14.217.511.912		78.468.028
1 3 Relaciones Jurídicas	5.092.904.905	5.092.904.905		0
1 4 Administración General sin discriminar	86.630.735.637	86.230.735.637		400.000.000
1 5 CONTROL DE GESTION PUBLICA	262.506.384	262.506.384		0
	109.033.128.930	108.554.660.902		478.468.028
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO				
2 1 Obras Públicas	25.659.047.910	13.509.047.910		13.150.000.000
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar	3.978.218.319	3.578.218.319		400.000.000
	30.637.266.229	17.087.266.229		13.550.000.000
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION				
3 1 Cultura y Turismo	2.173.519.865	2.173.519.865		0
3 2 Educación	4.513.544.078	4.513.544.078		0
	6.687.063.943	6.687.063.943		0
4 BIENESTAR SOCIAL				
4 1 Asistencia Medica y Social	8.879.105.813	8.879.105.813		0
4 2 Deportes y Recreación	3.865.087.752	3.865.087.752		0
	12.744.193.565	12.744.193.565		0
5 POLICIA Y CONTROL				
5 1 Policía Municipal	4.732.602.996	4.732.602.996		0
5 2 Control sin discriminar	6.666.259.185	6.666.259.185		0
	11.398.862.181	11.398.862.181		0
6 SERVICIOS GENERALES				
6 1 Limpieza y Mantenimiento	8.098.096.270	7.853.096.270		245.000.000
6 2 Servicios Generales sin discriminar	5.685.359.285	5.685.359.285		0
	13.783.455.555	13.538.455.555		245.000.000
7 DEUDA PUBLICA				
7 2 INTERES DE LA DEUDA	195.070.926	195.070.926		0
	195.070.926	195.070.926		0
8 A CLASIFICAR				
8 1 Gastos a clasificar	4.575.000.000	4.575.000.000		0
	4.575.000.000	4.575.000.000		0
TOTAL GENERAL	189.054.041.329	174.780.573.301		14.273.468.028

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

CLASIFICADOR ECONOMICO-OBJETO DEL GASTO E INSTITUCIONAL

Institucional/ Objeto	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Gobierno	Secretaria de Des.Humano	Secretaria de Planif. Y Des.	Secretaria de Obras Públicas	Secretaria de Serv.Publicos	Secretaria de de Cult. y Tur.	TOTAL	
0 EROGACIONES CORRIENTES	14.217.511.912	34.728.582.702	18.707.114.118	25.126.994.674	31.048.672.021	5.498.251.881	8.895.655.640	30.973.264.988	5.389.454.439	174.585.502.375	
0 OPERACION	14.176.270.744	34.683.582.702	14.132.114.118	25.126.994.674	31.048.672.021	5.498.251.881	8.895.655.640	30.973.264.988	5.389.454.439	169.924.261.207	
1 1 PERSONAL	12.864.268.340	33.354.357.702	6.663.814.118	23.609.194.674	30.317.647.021	5.429.701.881	8.757.255.640	19.754.264.988	5.068.529.439	145.819.033.803	
1 1 2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.312.002.404	1.329.225.000	7.468.300.000	1.517.800.000	731.025.000	68.550.000	138.400.000	11.219.000.000	320.925.000	24.105.227.404	
1 1 3 PRODUCTOS ALIMENTICIOS COMEDORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 1 14 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 2 0 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0	0	195.070.926	
1 2 3 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0	0	195.070.926	
1 3 0 TRANSFERENCIAS	41.241.167	45.000.000	0	0	0	0	0	0	0	86.241.167	
1 3 4 TRANSFERENCIAS	41.241.167	45.000.000	0	0	0	0	0	0	0	86.241.167	
1 4 0 A CLASIFICAR	0	0	4.575.000.000	0	0	0	0	0	0	4.575.000.000	
1 4 5 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	4.575.000.000	0	0	0	0	0	0	4.575.000.000	
1 5 0 EROG.CTES. EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 5 11 EROGACIONES EJERCICIOS VENCIDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 6 0 REINTEGROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1 6 10 REINTEGROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Transcribió	2 0 0 EROGACIONES DE CAPITAL	78.468.028	0	400.000.000	900.000.000	0	0	9.750.000.000	3.145.000.000	0	14.273.468.028
	2 1 0 INVERSION REAL	78.468.028	0	400.000.000	900.000.000	0	0	9.750.000.000	3.145.000.000	0	14.273.468.028
	2 1 6 BIENES DE CAPITAL	78.468.028	0	400.000.000	0	0	0	0	245.000.000	0	723.468.028
	2 1 7 CONSTRUCCIONES	0	0	0	900.000.000	0	0	9.750.000.000	2.900.000.000	0	13.550.000.000
1er. Control	2 1 14 PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2 5 0 A CLASIFICAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2 5 5 CREDITO ADICIONAL P/FINANCIAR EROG	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2 6 0 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2do. Control	2 6 4 TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL PRESUPUESTO	14.295.979.940	34.728.582.702	19.302.185.044	26.026.994.674	31.048.672.021	5.498.251.881	18.645.655.640	34.118.264.988	5.389.454.439	189.054.041.329





SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

CLASIFICADA POR FINALIDAD Y FUNCION E INSTITUCIONAL

Institucional	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Des.Humano	Secretaría de Planif. Y Des.	Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Serv.Públicos	Secretaría de Cultura y Tur.	TOTAL
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 Administracion Fiscal	0	0	2.751.002.064	0	0	0	0	0	0	2.751.002.064
1 2 Legislación	14.295.979.940	0	0	0	0	0	0	0	0	14.295.979.940
1 3 Relaciones Jurídicas	0	2.145.381.559	0	2.947.523.346	0	0	0	0	0	5.092.904.905
1 4 Administración General sin discriminar	0	32.526.559.996	11.575.246.817	14.194.946.179	14.194.019.243	3.083.139.961	1.649.244.980	6.191.643.887	3.215.934.574	86.630.735.637
1 5 CONTROL DE GESTION PUBLICA	0	56.641.147	205.865.237	0	0	0	0	0	0	262.506.384
	14.295.979.940	34.728.582.702	14.532.114.118	17.142.469.525	14.194.019.243	3.083.139.961	1.649.244.980	6.191.643.887	3.215.934.574	109.033.128.930
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2 1 Obras Públicas	0	0	0	0	0	84.283.782	14.945.935.614	10.681.837.720	0	26.659.047.910
2 2 Desarrollo Urbano sin discriminar	0	0	0	946.990.794	0	1.927.743.273	2.050.475.046	0	0	3.978.218.319
	0	0	0	946.990.794	0	2.012.027.055	16.996.410.660	10.681.837.720	0	30.637.266.229
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 Cultura y Turismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.173.519.865
3 2 Educación	0	0	0	0	4.513.544.078	0	0	0	0	4.513.544.078
	0	0	0	0	4.513.544.078	0	0	0	0	6.687.063.943
4 BIENESTAR SOCIAL										
4 1 Asistencia Medica y Social	0	0	0	0	8.476.020.948	403.084.865	0	0	0	8.879.105.813
4 2 Deportes y Recreación	0	0	0	0	3.865.087.752	0	0	0	0	3.865.087.752
	0	0	0	0	12.341.108.700	403.084.865	0	0	0	12.744.193.565
5 POLICIA Y CONTROL										
5 1 Policía Municipal	0	0	0	0	0	0	0	4.732.602.996	0	4.732.602.996
5 2 Control sin discriminar	0	0	0	4.227.480.107	0	0	0	2.438.779.078	0	6.666.259.185
	0	0	0	4.227.480.107	0	0	0	7.171.382.074	0	11.398.862.181
Transcribió										
6 SERVICIOS GENERALES										
6 1 Limpieza y Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	8.098.096.270	0	8.098.096.270
6 2 Servicios Generales sin discriminar	0	0	0	3.710.054.248	0	0	0	1.975.305.037	0	5.685.359.285
	0	0	0	3.710.054.248	0	0	0	10.073.401.307	0	13.783.455.555
1er. Control										
7 DEUDA PUBLICA										
7 2 INTERES DE LA DEUDA	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0	0	195.070.926
	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0	0	195.070.926
8 A CLASIFICAR										
8 1 Gastos a clasificar	0	0	4.575.000.000	0	0	0	0	0	0	4.575.000.000
2do. Control										
	0	0	4.575.000.000	0	0	0	0	0	0	4.575.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	14.295.979.940	19.216.659.855	13.356.227.269	26.026.994.674	31.048.672.021	5.498.251.881	18.645.655.640	34.118.264.988	5.389.454.439	189.054.041.329

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huertos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





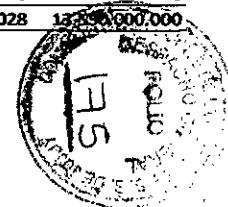
SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

CLASIFICADA POR FINALIDAD- FUNCION Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto	Total General	Erogaciones Corrientes						Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Interés Deuda	Transferencias	A Clasificar	Total Erog. de Capital	Inversión Real Bs. De Capital	Construcciones
Finalidad y Función		Personal	Bs. y Ser. No Pers.	Interés deuda	Transferencias	Credito Adic.				
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1.1 Administracion Fiscal	2.751.002.064	2.751.002.064	2.434.502.064	316.500.000	0	0	0	0	0	0
1.2 Legislación	14.295.979.940	14.217.511.912	12.864.268.340	1.312.002.404	0	41.241.167	0	78.468.028	78.468.028	0
1.3 Relaciones Jurídicas	5.092.904.905	5.092.904.905	4.863.404.905	229.500.000	0	0	0	0	0	0
1.4 Administración General sin discriminar	86.630.735.637	86.230.735.637	73.067.260.637	13.118.475.000	0	45.000.000	0	400.000.000	400.000.000	0
1.5 Control de Gestión Pública	262.506.384	262.506.384	262.506.384	0	0	0	0	0	0	0
	109.033.128.930	108.554.660.902	93.491.942.330	14.976.477.404		86.241.167	0	478.468.028	478.468.028	0
2 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO										
2.1 Obras Públicas	26.659.047.910	13.509.047.910	6.953.297.910	6.555.750.000	0	0	0	13.150.000.000	0	13.150.000.000
2.2 Desarrollo Urbano sin discriminar	3.978.218.319	3.578.218.319	3.576.718.319	1.500.000	0	0	0	400.000.000	0	400.000.000
	30.637.266.229	17.087.266.229	10.530.016.229	6.557.250.000		0	0	13.550.000.000	0	13.550.000.000
3 CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3.1 Cultura y Turismo	2.173.519.865	2.173.519.865	2.078.594.865	94.925.000	0	0	0	0	0	0
3.2 Educación	4.513.544.078	4.513.544.078	4.507.919.078	5.625.000	0	0	0	0	0	0
	6.687.063.943	6.687.063.943	6.586.513.943	100.550.000		0	0	0	0	0
4 BIENESTAR SOCIAL										
4.1 Asistencia Medica y Social	8.879.105.813	8.879.105.813	8.558.855.813	320.250.000	0	0	0	0	0	0
4.2 Deportes y Recreación	3.865.087.752	3.865.087.752	3.762.087.752	103.000.000	0	0	0	0	0	0
	12.744.193.565	12.744.193.565	12.320.943.565	423.250.000		0	0	0	0	0
5 POLICIA Y CONTROL										
5.1 Policía Municipal	4.732.602.996	4.732.602.996	4.188.602.996	544.000.000	0	0	0	0	0	0
5.2 Control sin discriminar	6.666.259.185	6.666.259.185	6.359.759.185	306.500.000	0	0	0	0	0	0
	11.398.862.181	11.398.862.181	10.548.362.181	850.500.000		0	0	0	0	0
6 SERVICIOS GENERALES										
6.1 Limpieza y Mantenimiento	8.098.096.270	7.853.096.270	7.208.096.270	645.000.000	0	0	0	245.000.000	245.000.000	0
6.2 Servicios Generales sin discriminar	5.685.359.285	5.685.359.285	5.133.159.285	552.200.000	0	0	0	0	0	0
	13.783.455.555	13.538.455.555	12.341.255.555	1.197.200.000		0	0	0	245.000.000	245.000.000
7 DEUDA PUBLICA										
7.1 Interés de la Deuda	195.070.926	195.070.926	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0
	195.070.926	195.070.926	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0
8 A CLASIFICAR										
8.1 Gastos a clasificar	4.575.000.000	4.575.000.000	0	0	0	0	4.575.000.000	0	0	0
	4.575.000.000	4.575.000.000	0	0	0	0	4.575.000.000	0	0	0
TOTAL GENERAL	189.054.041.329	174.780.573.301	145.819.033.803	24.105.227.404	195.070.926	86.241.167	4.575.000.000	14.273.468.028	723.468.028	13.550.000.000

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto/ Programa	Total General	Erogaciones Corrientes						Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Int. deuda	TRANSFERENCIAS A CLASIFICAR	Total Erog. de Capital	Inversión Real		
			Personal	Bs. Y Ser. No Pers.				Int. deuda	Transferencias Credito Adic.	Bs. De Capital
1 ADMINISTRACION GENERAL										
1 1 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	44.136.007.979	43.736.007.979	36.723.757.979	6.967.250.000	0	45.000.000	0	400.000.000	400.000.000	0
1 2 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENER	40.187.341.990	40.187.341.990	35.736.116.990	4.451.225.000	0	0	0	0	0	0
3 SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	5.235.124.221	5.235.124.221	4.992.324.221	242.800.000	0	0	0	0	0	0
1 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION PU	262.506.384	262.506.384	262.506.384	0	0	0	0	0	0	0
	89.820.980.574	89.420.980.574	77.714.705.574	11.661.275.000	0	45.000.000	0	400.000.000	400.000.000	0
2 PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO										
2 1 SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	13.388.512.261	13.388.512.261	6.832.762.261	6.555.750.000	0	0	0	0	0	0
2 2 SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	1.051.283.749	1.051.283.749	1.051.283.749	0	0	0	0	0	0	0
2 3 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PART	719.726.946	719.726.946	719.726.946	0	0	0	0	0	0	0
	15.159.522.956	15.159.522.956	8.603.772.956	6.555.750.000	0	0	0	0	0	0
3 PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACION										
3 1 SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	2.173.519.865	2.173.519.865	2.078.594.865	94.925.000	0	0	0	0	0	0
3 2 SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	4.513.544.078	4.513.544.078	4.507.919.078	5.625.000	0	0	0	0	0	0
	6.687.063.943	6.687.063.943	6.586.513.943	100.550.000	0	0	0	0	0	0
4 PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE										
4 1 SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA MEDICA Y SO	10.509.999.309	10.509.999.309	10.198.499.309	311.500.000	0	0	0	0	0	0
4 2 SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	3.865.087.752	3.865.087.752	3.762.087.752	103.000.000	0	0	0	0	0	0
4 3 SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	403.084.865	403.084.865	394.334.865	8.750.000	0	0	0	0	0	0
	14.778.171.926	14.778.171.926	14.354.921.926	423.250.000	0	0	0	0	0	0
5 PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL										
5 1 SUBPROGRAMA DE POLICIA MUNICIPAL	4.732.602.996	4.732.602.996	4.188.602.996	544.000.000	0	0	0	0	0	0
5 2 SUBPROGRAMA DE CONTROL COMERCIAL Y E	4.227.480.107	4.227.480.107	4.225.980.107	1.500.000	0	0	0	0	0	0
5 3 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE ME	1.755.528.500	1.755.528.500	1.750.528.500	5.000.000	0	0	0	0	0	0
5 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE MEDIO AMB	2.438.779.078	2.438.779.078	2.133.779.078	305.000.000	0	0	0	0	0	0
5 5 SUBPROGRAMA DE CONTROL BROMATOLOGI	1.954.525.748	1.954.525.748	1.942.325.748	12.200.000	0	0	0	0	0	0
	15.108.916.429	15.108.916.429	14.241.216.429	867.700.000	0	0	0	0	0	0
6 PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES										
6 1 SUBPROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIE	8.098.096.270	7.853.096.270	7.208.096.270	645.000.000	0	0	0	245.000.000	245.000.000	0
6 2 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE CEMENTERI	892.504.337	892.504.337	887.504.337	5.000.000	0	0	0	0	0	0
6 3 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS DE TALLERES	1.082.800.700	1.082.800.700	552.800.700	530.000.000	0	0	0	0	0	0
6 4 SUBPROGRAMA DE SERVICIOS SIN DISCRIMIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	10.073.401.307	9.828.401.307	8.648.401.307	1.180.000.000	0	0	0	245.000.000	245.000.000	0
7 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL										
7 1 SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA/	1.563.987.811	1.563.987.811	1.563.237.811	750.000	0	0	0	0	0	0
7 2 SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	1.245.945.517	1.245.945.517	1.241.995.517	3.950.000	0	0	0	0	0	0

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaiicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

CLASIFICADA POR PROGRAMA Y POR OBJETO DEL GASTO

Objeto de Gasto/ Programa	Total General	Erogaciones Corrientes						Erogaciones de Capital		
		Total Erog. Corrientes	Operación		Int. deuda	TRANSFERENCIAS CLASIFICAR	Total Erog. de Capital	Inversión Real		
			Personal	Bs. Y Ser. No Pers.				Bs. De Capital	Construcciones	
	2.809.933.328	2.809.933.328	2.805.233.328	4.700.000	0	0	0	0	0	0
8. PROGRAMA DE LEGISLACION COMUNAL										
8.1 SUBPROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL	14.295.979.940	14.217.511.912	12.864.268.340	1.312.002.404	0	41.241.167	0	78.468.028	78.468.028	0
	14.295.979.940	14.217.511.912	12.864.268.340	1.312.002.404	0	41.241.167	0	78.468.028	78.468.028	0
9. A CLASIFICAR										
9.1 INTERESES DE LA DEUDA	195.070.926	195.070.926	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0
9.2 CREDITO ADICIONAL	4.500.000.000	4.500.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
	4.695.070.926	4.695.070.926	0	0	195.070.926	0	4.500.000.000	C	0	0
11. PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES										
11.301 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFI	400.000.000	0	0	0	0	0	0	400.000.000	0	400.000.000
11.801 OBRAS VARIAS	10.600.000.000	0	0	0	0	0	0	10.600.000.000	0	10.600.000.000
	11.000.000.000	0	0	0	0	0	0	11.000.000.000	0	11.000.000.000
14. PROGRAMA DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION										
14.101 SEMAFORIZACION EN DISTINTOS SECTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14.201 MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO E	1.500.000.000	0	0	0	0	0	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000
14.501 ILUMINACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	500.000.000	0	0	0	0	0	0	500.000.000	0	500.000.000
	2.000.000.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000.000	0	2.000.000.000
16. PROG. DE INFRAEST.COMUNITARIA, DEPORTIVA Y EDUCATIVA										
16.101 CONSTRUC., AMPLIACIÓN E INFRAES.SOCIOED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.201 CONTRUC., AMPLIACION E INFRAESTRUCTUR/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16.205 OBRA CUBIERTA MULTIESPACIO MALVINAS	550.000.000	0	0	0	0	0	0	550.000.000	0	550.000.000
16.301 CONSTRUC. AMPLIACION E INFRAESTRUC. CC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	550.000.000	0	0	0	0	0	0	550.000.000	0	550.000.000
26. PROG. DE POLITICAS SANITARIAS,EDUCATIVAS, CULTURAL,DEPORTIVA										
26.401 BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y UNIVERSAI	2.000.000.000	2.000.000.000	0	2.000.000.000	0	0	0	0	0	0
	2.000.000.000	2.000.000.000	0	2.000.000.000	0	0	0	0	0	0
27. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO										
27.704 CONSEJOS CIUDADANOS. CREDITO A DISTRIBI	75.000.000	75.000.000	0	0	0	0	0	75.000.000	0	0
	75.000.000	75.000.000	0	0	0	0	0	75.000.000	0	0
TOTAL GENERAL		189.054.041.329	174.780.573.301	145.819.033.803	24.105.227.404	195.070.926	86.241.167	4.575.000.000	14.273.468.028	723.468.028
										13.550.000.000

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

CLASIFICADA POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Des.Humano	Secretaría de Planif. Y Das.	Secretaría de obras Públicas	Secretaría de Serv.Públicos	Secretaría de de Cult. y Tur.	TOTAL
1 ADMINISTRACIÓN GENERAL										
1 1 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	0	10.897.120.832	3.630.465.368	9.239.624.160	7.111.024.272	2.200.949.906	1.649.244.980	6.191.643.887	3.215.934.574	44.136.007.979
1 2 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	0	21.487.219.848	8.695.783.513	4.955.322.019	5.049.016.610	0	0	0	0	40.187.341.990
1 3 SUBPROGRAMA DE RELACIONES JURÍDICAS	0	2.287.600.875	0	2.947.523.346	0	0	0	0	0	5.235.124.221
1 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA	0	56.641.147	205.865.237	0	0	0	0	0	0	262.506.384
	0	34.728.582.702	12.532.114.118	17.142.469.525	12.160.040.882	2.200.949.906	1.649.244.980	6.191.643.887	3.215.934.574	89.820.980.574
2 PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO										
2 1 SUBPROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	46.990.794	0	84.283.782	5.475.399.965	7.781.837.720	0	13.380.512.261
2 2 SUBPROGRAMA DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	1.051.283.749	0	0	1.051.283.749
2 3 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE OBRAS PARTICULAR	0	0	0	0	0	0	719.726.946	0	0	719.726.946
	0	0	0	46.990.794	0	84.283.782	7.246.410.660	7.781.837.720	0	15.159.522.956
3 PROGRAMA DE CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN										
3 1 SUBPROGRAMA DE CULTURA Y TURISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	2.173.519.865	2.173.519.865
3 2 SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	4.513.544.078	0	0	0	0	4.513.544.078
	0	0	0	0	4.513.544.078	0	0	0	2.173.519.865	6.687.063.943
4 PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE										
4 1 SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA MÉDICA Y SOCIA	0	0	0	0	10.509.999.309	0	0	0	0	10.509.999.309
4 2 SUBPROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	0	0	0	0	3.865.087.752	0	0	0	0	3.865.087.752
4 3 SUBPROGRAMA DE PARTICIPACIÓN VECINAL	0	0	0	0	0	403.084.865	0	0	0	403.084.865
	0	0	0	0	14.375.087.061	403.084.865	0	0	0	14.778.171.926
5 PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL										
5 1 SUBPROGRAMA DE POLICIA MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	4.732.602.996	0	4.732.602.996
5 2 SUBPROGRAMA DE CONTROL COMERCIAL Y ESPACIOS PÚB	0	0	0	4.227.480.107	0	0	0	0	0	4.227.480.107
5 3 SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADO	0	0	0	1.755.528.500	0	0	0	0	0	1.755.528.500
5 4 SUBPROGRAMA DE CONTROL DE MEDIO AMB. Y ESP/	0	0	0	0	0	0	0	2.438.779.078	0	2.438.779.078
5 5 SUBPROGRAMA DE CONTROL BROMATOLOGICO	0	0	0	1.954.525.748	0	0	0	0	0	1.954.525.748
	0	0	0	7.937.534.355	0	0	0	7.171.382.074	0	15.108.916.429
6 PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES										
6 1 SURPROGRAMA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	0	0	0	0	0	0	0	8.098.096.270	0	8.098.096.270
6 2 SURPROGRAMA DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS	0	0	0	0	0	0	0	892.504.337	0	892.504.337
6 3 SURPROGRAMA DE SERVICIOS DE TALLERES	0	0	0	0	0	0	0	1.082.800.700	0	1.082.800.700
	0	0	0	0	0	0	0	10.073.401.307	0	10.073.401.307
7 PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL										
7 1 SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	0	0	0	0	0	1.563.987.811	0	0	0	1.563.987.811
7 2 SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN	0	0	0	0	0	1.245.945.517	0	0	0	1.245.945.517
	0	0	0	0	0	2.809.933.328	0	0	0	2.809.933.328
8 PROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL										
8 1 SUBPROGRAMA DE LEGISLACIÓN COMUNAL	14.295.979.940	0	0	0	0	0	0	0	0	14.295.979.940

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.





SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

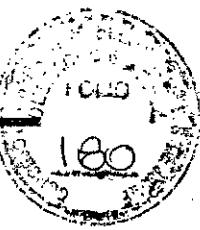
EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

CLASIFICADA POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	Concejo Deliberante	Intendencia	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gobierno	Secretaría de Des.Humano	Secretaría de Planif. y Des.	Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Serv.Públicos	Secretaría de Cult. y Tur.	TOTAL
	14.295.979.940	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9 A CLASIFICAR										
9 1 INTERESES DE LA DEUDA	0	0	195.070.926	0	0	0	0	0	0	195.070.926
9 2 CREDITO ADICIONAL	0	0	4.500.000.000	0	0	0	0	0	0	4.500.000.000
	0	0	4.695.070.926	0	0	0	0	0	0	4.695.070.926
11 PROGRAMAS DE OBRAS CIVILES										
11 301 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS M	0	0	0	0	0	0	400.000.000	0	0	400.000.000
11 301 OBRAS VARIAS	0	0	0	900.000.000	0	0	8.800.000.000	900.000.000	0	10.600.000.000
	0	0	0	900.000.000	0	0	9.200.000.000	900.000.000	0	11.000.000.000
14 PROGRAMA DE ILUMINACION Y SEMAFORIZACION										
14 101 SEMAFORIZACION EN DISTINTOS SECTORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14 201 MANTENIM. DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTO	0	0	0	0	0	0	0	1.500.000.000	0	1.500.000.000
14 501 ILUMINACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES	0	0	0	0	0	0	0	500.000.000	0	500.000.000
	0	0	0	0	0	0	0	2.000.000.000	0	2.000.000.000
16 PROG. DE INFRAEST.COMUNITARIA, DEPOR Y EDUCATIVA										
16 205 OBRA CUBIERTA MULTIESPACIO MALVINAS	0	0	0	0	0	0	550.000.000	0	0	550.000.000
16 301 CONSTRUC. AMPLIACION INFRAESTR. COMUNIT	0	0	0	0	0	0	0	550.000.000	0	550.000.000
	0	0	0	0	0	0	0	550.000.000	0	550.000.000
26 PROG. DE POLITICAS SANIT.,EDUCAT.,CULT,DEPOR.										
26 401 BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO Y UNIVERSAL(BEGU	0	0	2.000.000.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000.000
	0	0	2.000.000.000	0	0	0	0	0	0	2.000.000.000
27 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO										
27 704 CONSEJOS CIUDADANOS. CREDITO A DISTRIBUIR	0	0	75.000.000	0	0	0	0	0	0	75.000.000
	0	0	75.000.000	0	0	0	0	0	0	75.000.000
TOTAL GENERAL	14.295.979.940	34.728.582.702	19.302.185.044	26.026.994.674	31.048.672.021	5.498.251.881	18.645.655.640	34.118.264.988	5.389.454.439	189.054.041.329
2do. Control										





SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

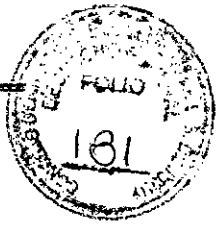
**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

PLAN DE OBRAS 2026			
CON RENTAS GENERALES			
Nº	DESCRIPCION	Parcial	Total
1	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
	DIRECCION DE OBRAS VIALES		4.000.000.000
	Obras Varias	4.000.000.000	
	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		3.800.000.000
	Obras Varias	3.800.000.000	
	DIRECCION DE OBRAS CIVILES		1.000.000.000
	Obras Varias	600.000.000	
	Construcción y Mantenimiento de Edificios Municipales	400.000.000	
	DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO		400.000.000
	Obras Varias	400.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
	9.200.000.000		
2	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		900.000.000
	Obras Varias	900.000.000	
	DIRECCION DE SERVICIOS ELECTRICOS		2.000.000.000
	Mantenimiento de Alumbrado Público en distintos sectores	1.500.000.000	
	Mantenimiento iluminacion de edificios municipales	500.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS		
	2.900.000.000		
3	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:		
	DIRECCION GENERAL DELEGACION DE ALTO COMEDERO		700.000.000
	Obras varias	700.000.000	
	DIRECCION DELEGACION DE REYES		200.000.000
	Obras Varias	200.000.000	
	TOTAL PLAN DE OBRAS SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO		
	900.000.000		
	TOTAL OBRAS CON RENTAS GENERALES		
	13.000.000.000		

Transcribib

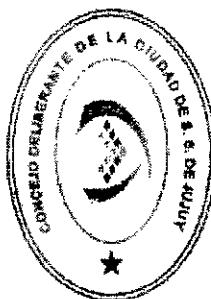
1er. Control

2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**



PLAN DE OBRAS 2026

CON RECURSOS AFECTADOS

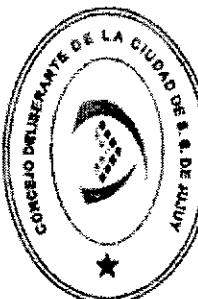
Proy	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		550.000.000
	DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS		550.000.000
	1.-CONVENIO CON GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY		550.000.000
16-205	CONSTRUCCION DE MULTIESPACIO B° MALVINAS	550.000.000	
	TOTAL OBRAS CON RECURSOS AFECTADOS		550.000.000

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-



**Planta Personal 2026
RESUMEN GENERAL 2026**

Categoría	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Superior y Jerarquico	151	60	211
Planta Permanente	5.922	468	6.390
Esc.Municipal M. Vilte Cargos	103	0	103
SUBTOTAL	6.176	528	6.704
Administradores	83	0	83
SUBTOTAL	83	0	83
TOTAL	6.259	528	6.787

Esc.Municipal M. Vilte hs.	Departamento Ejecutivo	Concejo Deliberante	Total
Carga horaria	1.710	0	1710

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

PLANTA PERSONAL 2026

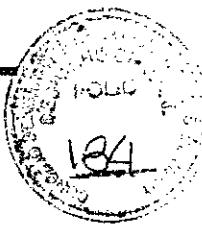
Personal Superior y Jerárquico Departamento Ejecutivo

Cargos	Intendencia	Sec de Hacienda	Sec. De Gobierno	Sec de Des Humano	Sec de Planific ación y Amb.	Sec. de Obras Públicas	Sec de Serv Publicos	Sec de Cultura y Turismo	Total
Personal Superior	1	1	2	3	1	1	1	1	11
Intendente	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretario	0	1	1	1	1	1	1	1	7
Subsecretario	0	0	1	2	0	0	0	0	3
Personal Jerárquico	18	16	33	19	13	10	14	5	128
Juz. Adm. Faltas	0	0	4	0	0	0	0	0	4
Sec. Juz. Adm Faltas	0	0	8	0	0	0	0	0	8
Procurador General Munic	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Procurador Legal Adjunto	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Contador Gral	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Contador Gral	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Tesorero General	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Legal Intendencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Asesor Técnico	0	1	1	0	0	0	0	0	2
Dir Gral de Rentas	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Sub Director Gral de Rentas	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Director Gral de Rec. Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Sub Director de Rec Humanos	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Director Gral de Informática	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Director Gral	3	3	5	3	3	2	2	2	23
Sub Director Gral	2	3	2	2	0	0	1	1	11
Director	7	1	9	12	10	8	7	2	56
Sub Director	1	0	4	2	0	0	4	0	11
Personal Coordinador Gral	7	0	1	0	1	1	2	0	12
Coordinador Gral	7	0	1	0	1	1	2	0	12
Totales	26	17	36	22	15	12	17	6	151

Planta Personal 2026
Personal Superior y Jerárquico Departamento Ejecutivo

Transcribió	
1er. Control	
2do. Control	

Cargos	Intendencia	Sec de Hacienda	Sec. De Gobierno	Sec de Des Humano	Sec de Planific ación	Sec. de Obras Públicas	Sec de Serv Publicos	Sec de Cultura y Turismo	Total
Coordinador	35	0	7	6	6	0	3	3	60
Administrador	4	0	0	19	0	0	0	0	23
Totales	39	0	7	25	6	0	3	3	83



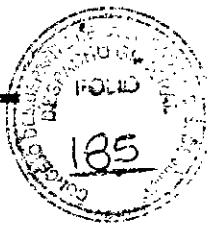
SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

**Planta Personal 2026
Personal Planta Permanente**

Categorías	Intend.	Sec. de Hacienda	Sec. Gral. de Gobierno	Secr. de Desarrollo Humano	Secr. de Planif. Y Amb.	Secr. de Obras Públicas	Secr. de Serv. Públicos	Secr. de Cultura	Total Dpto. Ejecutivo	Conc. Delib.	TOTAL
Escalafón Profesional	90	39	61	141	39	44	4	11	429	69	498
A5	11	7	7	23	4	10	2	0	64	12	76
A4	2	0	4	7	1	1	0	0	15	5	20
A3	6	4	6	7	5	1	0	0	29	13	42
A2	25	10	10	52	12	17	0	2	128	2	130
A1	33	12	18	39	11	13	1	1	128	25	153
B5	1	0	0	4	1	0	1	0	7	2	9
B4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	2
B2	0	0	1	1	1	0	0	0	3	0	3
B1	5	2	5	3	1	1	0	7	24	3	27
C5	0	2	0	0	0	1	0	0	3	2	5
C4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C3	0	0	1	0	1	0	0	0	2	0	2
C2	1	1	1	0	0	0	0	0	3	0	3
C1	6	1	7	5	2	0	0	1	22	4	26
Escalafón General	727	269	1.268	1.294	203	407	1.051	274	5.493	399	5.892
24	136	65	269	205	39	88	199	43	1.044	88	1.132
23	19	5	47	36	5	13	28	13	166	25	191
22	39	13	60	30	12	28	42	16	240	29	269
21	7	0	15	6	2	0	3	2	35	19	54
20	16	4	11	16	1	3	2	5	58	20	78
19	36	2	61	62	3	5	39	4	212	7	219
18	2	2	3	3	0	0	1	1	12	10	22
17	41	21	78	143	22	24	84	34	447	7	454
16	1	0	1	0	1	0	0	0	3	11	14
15	49	23	112	107	19	38	104	22	474	7	481
14	1	1	3	2	1	0	0	0	8	20	28
13	21	6	43	23	5	4	78	5	185	38	223
12	3	0	2	2	0	0	0	0	7	8	15
11	0	0	4	0	0	0	1	0	5	13	18
10	19	2	27	21	4	2	9	2	86	36	122
9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
8	0	0	0	0	1	0	1	0	2	0	2
7	65	32	90	87	11	34	105	16	440	8	448
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	1	0	5	2	0	0	0	0	8	1	9
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	271	93	437	548	77	168	355	111	2.060	51	2.111
Totales	817	308	1.329	1.435	242	451	1.055	285	5.922	468	6.390

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huertos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

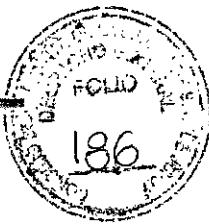
DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 "MAESTRA MARINA VILTE"

DETALLE	Presupuesto 2026
PERSONAL JERÁRQUICO	9
DIRECTOR DE 1ra NIVEL MEDIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL MEDIO (ICL/2027)	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL PRIMARIO (Titular)	1
VICE DIRECTOR DE 1º NIVEL PRIMARIO (Provisional)	1
DIRECTOR DE 1ra NIVEL INICIAL (Provisional)	1
DIRECTOR DE 3ra CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL (ICL/2027)	1
JUNTA DE CLASIFICACIÓN (Titular)	1
SUPERVISOR A RECTOR IESM ITL/2027	1
ASESOR TECNICO (Titulares)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL INICIAL	27
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Titulares)	4
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Reemplazantes)	4
MAESTRAS DE NIVEL INICIAL (Provisional)	2
MAESTRA DE NIVEL INICIAL PARA CONFORMAR PAREJA PEDAGOGICA (PROVISIONAL)	6
SECRETARIA DOCENTE NIVEL INICIAL (Titular)	2
SECRETRIA DOCENTE REEMPLAZANTE	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCAC. FISICA (Titular)	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA (Titular)	1
MAESTRO DE TECNICAS AGROPECUARIAS (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE ESTIMULACION TEMPRANA (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION DIGITAL (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION INCLUSIVA (PROVISIONAL)	1
MAESTRO ESPECIAL DE LENGUA EXTRANJERA (PROVISIONAL)	1
PERSONAL DOCENTE NIVEL PRIMARIO	49
MAESTRA GABINETISTA - PSICOPEDAGOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - PSICOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - ASISTENTE SOCIAL (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA - FONOAUDIOLOGA (Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA-NUTRIC.(Titular)	1
MAESTRA GABINETISTA (Reemplazante)	4
ASESOR PEDAGOGICO Provisional	1
SEC. DOCENTE NIVEL PRIMARIO TITULAR	3
AUXILIAR DOCENTE PRIMARIA TITULAR	2
AUXILIAR DOCENTE PRIMARIA REEMPLAZANTE	0
MAESTRA DE GRADO TITULAR	14
MAESTRA DE GRADO REEMPLAZANTE	5
MAESTRA DE GRADO PROVISIONAL	2
MAESTRO ESPECIAL DE PLASTICA-PROVISIONAL	1
MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA TITULAR	1
MAESTRO ESP. DE TEATRO O EXP CORPORAL Provisional	1
MAESTRO ESP. DE TÉCNICAS AGROPEC. TITULAR	1
MAESTRO ESP. DE INGLES TITULAR	1
MAESTRO ESP. DE PORTUGUES TITULAR	1
MAESTRO ESP. DE INFORMATICA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL RECUPERA DORA TITULAR	1
MAESTRO ESPECIAL RECUPERA DORA (Provisional)	1
MAESTRO ESPECIAL Reemplazante	2
BIBLIOTECARIO (Provisional)	2

Transcribió

1er. Control

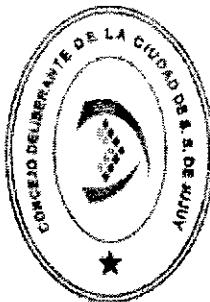
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

DE LA ESCUELA MUNICIPAL N° 1 "MAESTRA MARINA VILTE"



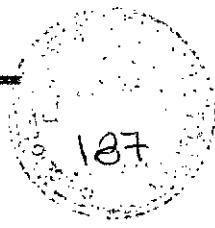
PERSONAL DOCENTE NIVEL MEDIO-CENTRO DE FORM. PROF-INST. MPAL. DE EDUC SUP.	18
SECRETARIA DOCENTE - TITULAR	1
SECRETARIA DOCENTE 3ra CAT. ICL/2027 (CENTRO DE FORM. PROF. MUN)	1
PROSECRETARIO ICL/2027	1
SECRETARIA DOCENTE - SUPLENTE	0
JEFE DE PRECEPTORES - TITULAR	1
PRECEPTOR DE EXTENSION HORARIA (TITULAR)	2
PRECEPTOR DE EXTENSION HORARIA (ICL/2027)	4
PRECEPTOR (ICL/2027) CENTRO DE FOR.PROF.	1
PRECEPTOR -CENTRO DE FOR.PROF.(SUPLENTE) A PRECEPTOR ICL/2027	2
BIBLIOTECARIO (ICL/2027)	2
PROSECRETARIO ICL/2027 IMES	1
SECRETARIO ACADÉMICO ICL/2027 IMES	1
SECRETARIO ADMINISTRATIVO ICL/2027 IMES	1
HORAS CATEDRA (TTI-INTER-ITL/ICL27-SUPLENTE)	1.394
HORAS CATEDRA ITL/2027 (CENTRO DE FOR.PROF.)	226
HORAS CATEDRA ICL/2027-IMES	90
TOTALES GENERALES CARGOS	103
TOTAL GENERAL HORAS CATEDRAS	1.710

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**



Planta Personal 2026
Consolidado General Concejo Deliberante

Cargos	Concejo Deliberante	Totales Presu-
Personal Superior	12	12
Pte. Concejo Delib.	1	1
Concejal	11	11
Personal Jerárquico	48	48
Coord. Gral. Concej. Del.	1	1
Secr. Parlament.	1	1
Pro Secr. Parlament.	1	1
Asesor Contable	1	1
Asesor de Bloque CD	6	6
Secretario de Bloque	4	4
Asesor Comisión CD	11	11
Secr. Adm. CD	1	1
Asesor Presiden. CD	1	1
Pro Secret. Adm.	1	1
Dir. Digesto	1	1
Dir. Despacho	1	1
Sub. Dir. Digesto	1	1
Coord. y Sup. de Tareas CD	4	4
Sub Coord. y Sup. de Tareas CD	9	9
Asesor Gral. CD	1	1
Asesor Vice Presid. CD	1	1
Asesor Legal CD	1	1
Asesor Legal Adjunto CD	1	1
Personal Planta Permanente	472	472
Ag. Profesional	70	70
A5	12	12
A4	5	5
A3	14	14
A2	2	2
A1	25	25
B5	2	2
B4	0	0
B3	1	1
B2	0	0
B1	3	3
C5	2	2
C4	0	0
C3	0	0
C2	0	0
C1	4	4
Escalafón General	402	402
24	88	88
23	25	25
22	30	30
21	20	20
20	21	21
19	7	7
18	10	10
17	7	7
16	11	11
15	7	7
14	20	20
13	38	38
12	8	8
11	13	13
10	36	36
9	1	1
8	0	0
7	8	8
6	0	0
5	1	1
4	0	0
3	0	0
2	0	0
1	51	51
Totales	532	532

Transcribió
1er. Control
2do. Control



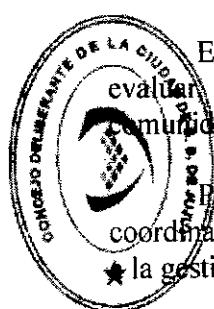
EXpte. N° 711-X-2025 e/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

PROGRAMAS

EJERCICIO ECONOMICO 2026

1) PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL (P.A.G.)

Descripción



El Programa de Administración General tiene a cumplir con el objetivo prioritario de evaluar, planificar y determinar acciones tendientes a satisfacer las múltiples necesidades de la comunidad.

Para ello, se determinan las políticas de gobierno y pone en funcionamiento de manera coordinada a todos los sectores de trabajo, dotando de la máxima eficiencia, eficacia y transparencia la gestión del gobierno municipal.

Las tareas a desarrollar, son cumplimentadas por distintas áreas, para lo cual resulta fundamental contemplar la creación de distintos Subprogramas.

1-1 Subprograma de Conducción y Administración

En este Subprograma se encuentran involucrados: Intendencia, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación y Ambiente, Secretaría de Cultura y Turismo.

Los responsables de este Subprograma son las autoridades superiores del Municipio, quienes determinan las Políticas de Gobierno anuales en los aspectos Financieros, Sociales, Culturales, Educativos, Económicos, de Obras y Servicios Públicos.

Mediante la planificación anual, tienden a promover y apoyar el desarrollo local, estableciendo canales de comunicación permanente para relacionarse y conocer las distintas necesidades de la comunidad, así de esa manera poder distribuir los recursos materiales y humanos de la manera más adecuada y equitativa.

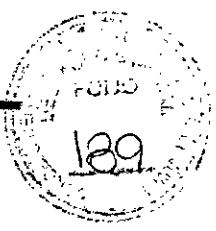
Transcribió
1er Control
2do. Control

1-2 Subprograma de Administración General

Este Subprograma tiene a su cargo la administración de recursos financieros y humanos, relaciones públicas, difusión de las tareas de gobierno, asesoramiento y relación permanente con las restantes Unidades de Organización para que puedan cumplir en forma óptima con la prestación de los diversos servicios.



SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL



**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

Intervienen en forma directa Unidades de Organización dependientes de Intendencia, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Gobierno.

Para cumplir los lineamientos del presente Subprograma, se planificó la implementación de las siguientes actividades a través de distintas Unidades de Organización:

a) Intendencia: Dirección General de Recursos Humanos, Coordinación General de Comunicación, Dirección de Prensa, Dirección de Comunicación Digital, Dirección Radio Municipal, Dirección General de Despacho, Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial, Coordinación General de Descentralización Municipal, Dirección de Coordinación de Descentralización, Dirección Interinstitucional de Emergencia, Dirección de Culto y Relaciones Institucionales, Nacionales e Internacionales, Dirección General de Auditoria de Intendencia.

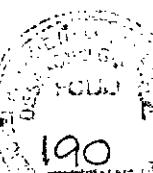


Su misión fundamental es:

Administrar los recursos humanos del Municipio, organizando y coordinando con las distintas reparticiones Municipales, de manera de lograr un funcionamiento operativo eficiente, armónico y ordenado de las distintas áreas que componen el Municipio.

- Liquidar haberes en base a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Municipal vigente, siguiendo las pautas salariales fijadas por las Administraciones Provincial y Nacional.
- Dar a conocer y difundir todas las acciones realizadas tanto por el Señor Intendente como por otros funcionarios y dependencias municipales, a través de sus propios medios como también de otros medios locales y provinciales.
- Dotar de un marco normativo a las decisiones del Intendente.
- Elaborar y dictar instrumentos legales, emanados del Departamento Ejecutivo: Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones.
- Brindar información a los que acrediten condición de parte acerca del estado de tramitación de expedientes y proyectos de Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones, entre otros.
- Recepción, registro, tramitación y comunicación de expedientes.
- Procurar una correcta preparación a las normas de Protocolo Oficial, de los actos y eventos oficiales a los que deban asistir el Señor Intendente y funcionarios del Municipio.
- Asistir protocolarmente al Señor Intendente y a los funcionarios de su Gabinete.

Transcribió
1er. Control
2do. Control



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Organizar actividades que permitan insertar al Señor Intendente en los diversos ámbitos de la sociedad que gobierna, de manera de vincularlo más estrechamente con actores y entidades del medio.
- Planificar y organizar actos que permitan conmemorar fechas patrias, destacar vecinos ilustres de la Ciudad y acontecimientos históricos trascendentales, en distintos barrios de la Ciudad.
- Coordinar con otras áreas municipales, instituciones provinciales, no gubernamentales, intermedias y demás, la realización de actos, homenajes, inauguraciones, etc.
- Brindar asistencia inmediata de emergencia social provocada por situaciones ambientales, climáticas, sanitarias y/o catástrofes.



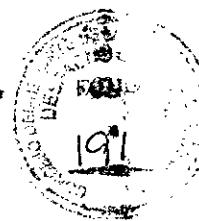
b) Secretaría de Hacienda: Contaduría General, Tesorería General, Dirección General de Rentas, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Informática, Dirección de Atributos Sociales.

Tienen como meta principal generar información contable, confiable y ordenada, de las transacciones y hechos económicos que se generan diariamente en el municipio; saneamiento de las cuentas, trámites de contratación y suministros, recaudación de tributos, administración y soporte de la red informática con la que trabajan las distintas dependencias, administración de recursos, entre otros.

Para ello tienen a su cargo:

- Elaborar el Proyecto de Presupuesto, en base a la estimación de la recaudación de tributos realizada por la Dirección General de Rentas, a las pautas de gasto observadas durante los Ejercicios anteriores y a la proyección de flujos futuros de fondos, de acuerdo a los requerimientos realizados por las distintas Unidades de Organización.
- Determinar las necesidades de financiamiento y el nivel de erogaciones futuras.
- Perfeccionar las técnicas de registración contable y el rediseño de circuitos que agilicen la operativa diaria, apuntando a mejorar y hacer más eficientes los mecanismos de fiscalización y control.
- Generar información contable, de acuerdo al Plan de Cuentas, a la base de datos relativa a las transacciones y a los hechos económicos que inciden en el patrimonio municipal.
- Implementar presupuestaria y contablemente, el esquema “Ahorro-Inversión-Financiamiento” a fines de brindar toda la información posible a los niveles superiores para posibilitar un mejor análisis de los resultados tanto del ejercicio como proyecciones e informes mensuales.

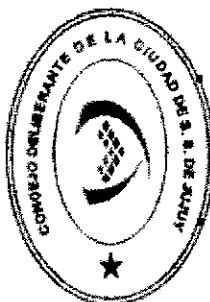
Transcribió
1er. Control
2do. Control



SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

**EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

- Estudiar los circuitos administrativos vigentes, en pos de corregir imperfecciones y promover hacia una mayor fluidez de los mismos.
- Controlar exhaustivamente los ingresos, discriminados por fuente de origen.
- Emitir órdenes de pago y realizar los debidos pagos, respaldados con toda la debida documentación.
- Fortalecer la recaudación, realizando un profundo seguimiento de los ingresos tributarios y no tributarios de todas las Unidades generadoras de recursos.



Implementar y mejorar los sistemas informáticos apropiados, que permitan la consulta y el tráfico de información vía Internet, de manera de acercar la operatoria municipal a los vecinos.

Dotar de equipos, insumos y sistemas informáticos apropiados, que permitan la agilización del accionar diario del municipio.

- Optimizar los circuitos de contratación, adjudicación y distribución de bienes.

c) Secretaría de Gobierno: Dirección General Delegación Alto Comedero, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección General Delegación Villa Jardín de Reyes, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Políticas Públicas, de Adolescencia y Juventud, Dirección General de Gobierno.

Las Unidades de Organización que se encuentran involucradas en este Subprograma cumplen fundamentalmente las siguientes tareas:

- Coordinar acciones de las distintas Unidades Municipales a fin de brindar asesoramiento y canalizar las necesidades de los vecinos de los distintos sectores de la Ciudad, mediante actividades culturales, recreativas y de educación popular
- Proveer de infraestructura básica a las distintas Delegaciones Municipales y Centros de Participación Vecinal.
- Convertir a los Centros de Participación Vecinal en núcleos fundamentales de la interacción entre el Municipio y los distintos barrios de la Ciudad.
- Asistir a los vecinos en situaciones de contingencia y emergencias de diferente índole.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

1-3 Subprograma de Relaciones Jurídicas

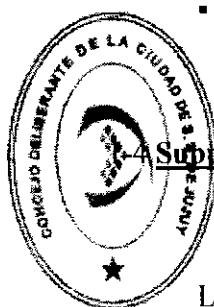
Los actores involucrados son: Procuración Municipal, Juzgado de Faltas y Dirección Notarial. Los objetivos perseguidos por este Subprograma son:



SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

**EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-**

- Proveer asesoramiento jurídico en la resolución de cuestiones legales en los que se vea involucrado el Municipio, dotando del necesario respaldo a las acciones encaradas por la Gestión Municipal.
- Asegurar el cumplimiento del procedimiento administrativo de faltas a las distintas normas que regulan la convivencia ciudadana, en pos de mantener un marco adecuado de orden y respeto a los derechos de los distintos sectores que componen la Comuna.
- Proporcionar asesoramiento notarial y actuar como fedatario de los actos encarados por las distintas áreas del Municipio.



Subprograma de Control de la Gestión Pública

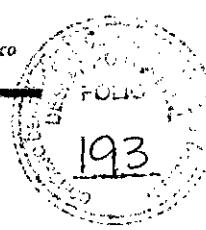
La Unidad de Organización responsable de llevar a cabo el control de la gestión es la Dirección General de Auditoría Interna, cuyos objetivos entre otros se delinean como sigue:

- Controlar el desempeño del accionar de las diversas Unidades de Organización que generan ingresos y/o erogaciones para el Municipio, elaborando informes generales y especiales de auditoría.
- Elaborar planes y programar tareas orientadas al control de los Recursos Humanos, cumplimiento de las reglamentaciones vigentes, liquidaciones de haberes, asistencia, entre otros.
- Examinar procedimientos inherentes a la adquisición de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de las disposiciones legales municipales, provinciales y nacionales.
- Asesorar permanentemente a funcionarios y Agentes encargados de las registraciones contables y procedimientos administrativos.
- Participar en la realización de conciliaciones bancarias, arqueos de caja y demás registraciones contables.
- Realizar operativos especiales de auditoria en aspectos particulares requeridos por la Superioridad.
- Instruir a las distintas dependencias municipales y elaborar recomendaciones en lo referido a procedimientos administrativos y registraciones contables.

Transcribió
1er Control
2do. Control

SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

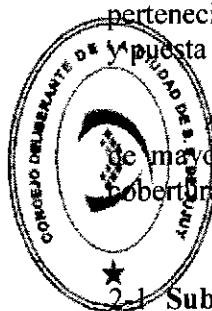
EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-



2) PROGRAMA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO – P.O.D

La Obra Pública constituye una necesidad permanente para la Comunidad y una prioridad para la Gestión Municipal. Sus tareas están orientadas principalmente a dotar de valor a la Ciudad, a embellecerla y sobre todo a cubrir necesidades de infraestructura largamente reclamadas por la Comuna.

Así, destacan obras de: pavimentación y repavimentación de arterias, construcción de cordones cuneta, trabajos de bacheo y enripiado, acondicionamiento de edificios y oficinas pertenecientes a las dependencias municipales, semaforización, alumbrado público, mantenimiento y puesta en valor de espacios verdes, etc.



Asimismo, deben destacarse los servicios encarados en el área de Higiene Urbana para dotar de mayor eficacia y eficiencia a la recolección domiciliaria de residuos, buscando ampliar la cobertura del servicio y mejorar la calidad del mismo.

2.1 Subprograma de Obras Públicas

Se prevé el desarrollo de un Plan de Obras enfocado a satisfacer necesidades de la Comunidad, no sólo aquellas que requieren urgente solución sino también aquellas largamente postergadas y no por ello, de menor importancia.

Para ello se requiere la participación de las siguientes Unidades de Organización: Dirección de Obras y Servicios de Alto Comedero, Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura, Dirección de Obras Viales, Dirección de Obras Civiles, Dirección de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico, Dirección de Servicios Eléctricos.

2.2 Subprograma de Desarrollo Urbano

Los responsables son: Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, Dirección de Planeamiento Urbano, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbanístico Los objetivos planteados se centralizan en:

- Interpretar y aplicar las Leyes de Ordenamiento Territorial, uso del suelo y todas aquellas normas específicas de aplicación local.
- Elaborar y poner en práctica políticas que promuevan un orden urbanístico sustentable.
- Intervenir en la formulación, aplicación, monitoreo y modificación de las normativas siguientes: a) Plan de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, b) Código Urbano, c) Código de Edificación, d) Códigos de Faltas (Capítulos Urbanísticos), e) Código Fiscal y Tributario (Capítulos Urbanísticos).

Transcripción
1er Control

1er Control
2do. Control

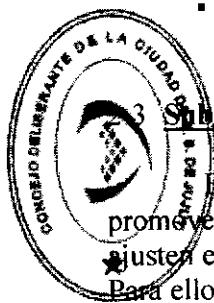


SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

104

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Evaluar y coordinar propuestas de desarrollo urbanístico, definiendo criterios y/o parámetros para el tratamiento de proyectos especiales.
- Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.
- Puesta en valor del Mercado Central y de los circuitos turísticos patrimoniales de la Ciudad.
- Creación, Promoción y Estrategias Funcionales del Área Patrimonio Inmaterial.



Subprograma de Control de Obras Particulares

Este Subprograma se ejecuta a través de la Dirección de Obras Particulares, buscando promover la regularización de obras clandestinas y que, aquellas obras encaradas por particulares se ajusten estrictamente a las normas arquitectónicas y de urbanización vigentes para nuestra Ciudad. Para ello, se prevé la implementación de mecanismos de control que permitan detectar y solucionar contravenciones y fallas. Las tareas fundamentales son:

- Intervenir en el visado previo de los planos de obras particulares, que se presentan para aprobación; efectuando las observaciones correspondientes cuando no se adecúen al Código de Edificación vigente.
- Encargarse del trámite de aprobación definitiva y liquidación de derecho de construcción.
- Inspeccionar las obras verificando si la construcción coincide con los planos aprobados.
- Detectar las obras en construcción sin planos aprobados o presentados al Municipio.
- Evaluar, inspeccionar y posteriormente habilitar establecimientos comerciales e industriales.

3) PROGRAMA DE CULTURA TURISMO Y EDUCACIÓN

Transcribió
1er Control
2do Control

Dentro de las Políticas Sociales de esta Gestión Municipal, la Cultura, el Turismo y la Educación son considerados fundamentales para el proceso de Crecimiento y Desarrollo Humano, siendo una de sus misiones la de promover, difundir y enriquecer nuestra cultura, y es a través de la educación que se logrará el objetivo propuesto, manteniendo así viva nuestra identidad.

El programa fue dividido en los siguientes subprogramas:



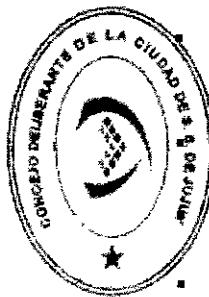
195

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

3-1 Subprograma de Cultura y Turismo y Educación

Corresponde a este Subprograma, la propuesta y ejecución de la política en materia cultural y turística del Gobierno Municipal. Las U.D.O responsables son: la Secretaría de Cultura y Turismo, Dirección General de Cultura, Dirección General de Turismo, Dirección de Patrimonio Cultural y

Museos, Dirección de Proyección Educativa, Dirección General de Educación. Los objetivos planteados son:



Promoción, protección y difusión del patrimonio tangible e intangible del territorio municipal, del Museo de Bellas Artes “Jorge Mendoza” y las bibliotecas municipales.

Defensa y protección de la propiedad intelectual.

Difusión de la cultura local y regional.

- Promoción de Industrias Culturales.
- Fomento de las artes, el libro, la lectura y estímulo a la creación literaria.
- Impulso a las acciones de cooperación cultural entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales provinciales, nacionales e internacionales, en materia cultural y turística.
- Elaboración y gestión de proyectos para obtener fondos destinados a nuevas infraestructuras que posibiliten el desarrollo de las actividades culturales y turísticas.

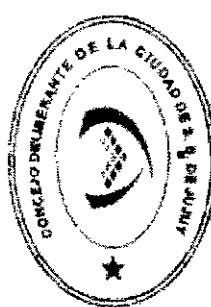
Objetivos Culturales

- Programa de Fortalecimiento de las Tradiciones y los Festejos Populares: cuyo objetivo es el de revalorizar y preservar las manifestaciones populares, tradicionales y no tradicionales para fortalecer el acervo cultural urbano y regional (Muestra de adoración de pesebres, corsos, desentierro del carnaval, apoyo a los festejos patronales, Serenata a la Ciudad, homenaje a la Pachamama, Feria Anual de Artesanos, Fiesta de los Estudiantes, etc.).
- Programa de Valoración del Patrimonio Cultural: promover el rescate, recuperación, preservación y difusión de los bienes culturales, tangibles e intangibles, para protegerlos y revalorizarlos como patrimonio cultural del pueblo (relevamiento de bienes de los museos, antología de los plásticos de la Ciudad, colección “Historia de los Barrios”, restauración y puesta en valor de frentes de casas de la ciudad, etc.).

Transcripción
1er. Control
2do. Control



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-



- Programa de Perfeccionamiento y Capacitación Permanente: pretende ofrecer un espacio para la capacitación permanente de artistas del medio, con especialistas en los distintos lenguajes artísticos. Promover el desarrollo y formación de Cuerpos estables: formando equipos de trabajo estables, sustentados en el desarrollo de la excelencia y con el fin de potenciar las posibilidades de crecimiento profesional de sus integrantes. Promoción de la Banda de Música “19 de Abril”, el Coro Municipal Ballet Juventud Prolongada.
- Programa de Fomento de la Lectura y Promoción del Libro: coordinación de las Bibliotecas Municipales para fomentar la lectura y la investigación educativa como herramienta de expansión del conocimiento. Implementación del Club de Lectura y servicio ambulatorio de lectura para niños y jóvenes.
- Programa “El Arte llegó a tu barrio”: propicia el encuentro de los distintos actores sociales de la comunidad barrial a través de la creación de espacios de interacción de las distintas expresiones artísticas con el fin de desarrollar nuevos talentos. Se sustenta en tres bases: talleres de arte barrial, murales comunitarios y presentación de espectáculos en distintos lenguajes artísticos.
- Programa de Investigación, Arte y Sociedad: llevado a cabo por el Centro Cultural Tizón, que fue creado para promover espacios para indagar la relación del arte en las distintas disciplinas con sus actores directos y el vínculo con el entorno. Asimismo, busca crear equipos de trabajo interdisciplinarios para investigación artística.
- Programa “Fortalecimiento Cultural” destinados a la creación de espacios permanentes de promoción y expresión artística para niños, adolescentes y adultos, respectivamente. Tienen como objetivos: crear espacios para estimular la creatividad mediante actividades artísticas (talleres plásticos y literarios), fomentar los valores sociales que fortalezcan los vínculos colectivos, el trabajo en equipo y la toma de decisiones

En el orden relacionado particularmente al turismo, se prevé la implementación del Plan Estratégico de Turismo para la Capital en coordinación con el Gobierno de la Provincia, que incluirá la tradicional temporada turística de invierno y verano, una fuerte campaña de difusión a nivel nacional de las bondades turísticas que ofrece nuestra ciudad. Desarrollando fundamentalmente las siguientes actividades:

Transcripción
1er Control
2do. Control

- Elaboración y desarrollo de actividades orientadas a mostrar el acervo cultural local resaltando todas y cada una de sus disciplinas.
- Programación y realización de City Tours durante los períodos de mayor flujo turístico, recorriendo los principales centros de interés turístico y cultural.
- Elaboración de folletería orientada a promocionar las bondades turístico-culturales locales, y posicionar a la ciudad como destino turístico a nivel nacional e internacional.



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Capacitación y actualización del Personal para cubrir las necesidades del turismo que permanentemente ingresa a la ciudad, estando prevista su participación en cursos y/o seminarios tanto en la ciudad, como en otras ciudades, con los gastos de traslado, estadía y alimentación que ello implica.
- Participación en congresos y/o eventos especiales de turismo tales como ferias, exposiciones, etc. con la presentación de stands adecuados para cada caso.
- Realización de turismo escolar y para la tercera edad y personas con discapacidad.



Subprograma de Educación

La educación como práctica social posibilita el proceso de crecimiento y desarrollo humano para insertar el individuo como actor de su propia transformación y de su entorno familiar y social. En el actual Proyecto Político-Social de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, la educación deberá ser un eje principal que viabilice la multidisciplinariedad con el resto de las áreas municipales de tal modo que la articulación y la vinculación entre los mismos favorezcan los mejores logros de objetivos generales y específicos del Municipio. Es encargada de implementarlo la Dirección General de Educación, para ello se tiene previsto la ejecución de los siguientes programas:

- Programa Integral de Fortalecimiento y Sustentabilidad Institucional.
- Programa de Identidad Ciudadana.
- Programa de Fortalecimiento Interinstitucional e Intra-Interinstitucional
- Programa de Inclusión y Participación “La familia jujeña comprometida con la educación formal y no formal” .
- Existencia de la Escuela Municipal.
- Creación del Centro de Formación Profesional Municipal.
- Creación del Centro Educativo Integral para Jóvenes y Adultos “Rene Salamanca”
- Cursos de Formación Laboral.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación Nacional.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

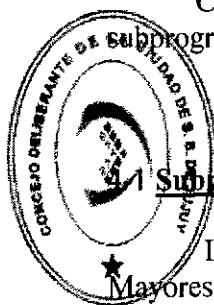


EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

4) PROGRAMA DE ACCION SOCIAL Y DEPORTE

Uno de los deberes del Gobierno Municipal, es atender las necesidades sociales, deportivas y de salud para contener principalmente a los sectores mas marginados. Se considerarán prioritarias, áreas deportivas, con principal direccionamiento a la juventud, de la misma forma por intermedio de diferentes estamentos municipales se prestará a la comunidad servicios primarios de salud.

Con el fin de cumplir eficientemente estas funciones se han constituido los siguientes subprogramas:



Subprograma de Asistencia Médica y Social

Las unidades responsables son: Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Adultos Mayores, Dirección de Inclusión y Asistencia, Dirección de Medicina Preventiva y Salud, Dirección de Salud Integral y Género, Dirección de Zoonosis.

Tendrán a su cargo lo siguiente:

- Programas de Formación e Investigación en Violencia Familiar y de Género en el Ámbito Doméstico.
- Programa de Educación no Sexista y Antidiscriminatoria.
- Programa Comunitario de Prevención de las Violencias de Género y Promoción de Derechos Humanos.
- Programa de Diversidad Sexual y Derechos.
- Programa de Formación e Investigación en Problemáticas de Género.
- Programa Municipal de Promoción de Derechos del Parto Respetado y Prevención de Violencia Obstétrica.
- Programas y Actividades relacionadas a la Lactancia Materna, Infancia y Adolescencia.
- Adecuada Ocupación de los Adultos Mayores del tiempo libre con fines Recreativos y Terapéuticos: Talleres de Artesanías Varias, Yoga, Pequeño Taller de Carpintería, Folklore, Ingles.
- Programa de Rescate Cultural: abuelos cuenta cuentos.

Transcribió
Ter Control
2do. Control

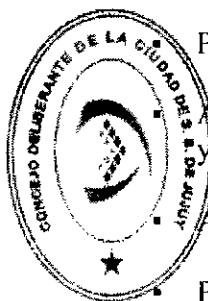


SECRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

199

EXpte. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Celebraciones, festejos, festivales y galas especiales para el adulto mayor.
- Programa de Fortalecimiento Familiar
- Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Programa de Prevención y Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo Adolescente.



Programa Integral de Adolescentes.

Actividades de Concientización y capacitación en espacios escolares y comunitarios a niños y adolescentes.

Atención Integral de la Salud Mental.

- Programa de Prevención de Suicidio.
- Programa de Prevención de Consumos Problemáticos.
- Programa de Concientización y Sensibilización hacia las familias, sobre la importancia de adoptar hábitos saludables, higiene personal y temas sanitarios para la comunidad.
- Atención Primaria de Salud Odontológica: atención odontológica en consultorio, prevención, promoción y protección odontológica.
- Programa de Zoonosis: atención médica veterinaria y observación de mascotas, campaña de vacunación, esterilización de mascotas, incluido quirófano móvil, secuestro de animales en la vía pública, prevención, promoción y protección de salud veterinaria.

4-2 Subprograma de Deportes y Recreación

Implementado a través de la Dirección General de Deportes, Dirección de Deportes y Recreación-Distrito Alto Comedero quienes realizan numerosas actividades en los Centros Deportivos Municipales, Centros de Actividades Especiales y Escuelas deportivas que promueven y difunden las diversas disciplinas deportivas y actividades recreativas para toda la comunidad llegando a todas las edades, principalmente niñez y juventud. Los proyectos a ejecutarse son los siguientes:

Transcribió
1er Control
2do. Control

- Programa tendiente a reconocer la importancia de la actividad física en la Salud; debido al creciente avance tecnológico, las oportunidades de ejercitarse son cada vez menores, el hombre se ha vuelto más sedentario en relación a épocas anteriores.



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Proyecto Colonias de Vacaciones: se tiene en cuenta la necesidad de actividades recreativas de contacto con la naturaleza y el aprovechamiento de la temporada veraniega en las piletas de natación, donde niños de 5 a 13 años reciben actividades recreativas, iniciación en natación, campamentos y excursiones a lugares destacados de la Ciudad con el objetivo que incorporen valores y hábitos de vida sana.
 - Proyecto Futbol Infantil: propicia espacios de encuentro deportivo y recreativo dirigido a niños de 5 a 11 años, apuntando a una mejora de la calidad de vida y la salud pero por sobre todo, permitiendo ocupar el tiempo libre, alejándolos de los vicios tan nocivos para su crecimiento.
- Proyectos como deportes de conjunto que permite trabajar el compañerismo, la cooperación, colaboración y participación. Los encuentros permiten visualizar la evolución y el desarrollo de los participantes. Los objetivos se centran en enseñar los fundamentos de la actividad y crear escuelas barriales en los barrios de la Ciudad.

4-3 Subprograma de Participación Vecinal

Se encuentra a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, quien mediante los Programas para la Promoción de redes comunitarias y de Participación popular tiende a la integración de los vecinos, mediante su participación directa en las instituciones representativas como los Centros Vecinales y las distintas asociaciones constituidas con personería jurídica, manteniendo contacto entre instituciones y vecinos, brindando asesoramiento permanente en materia institucional, legal, contable y aspectos de índole general que hacen al funcionamiento de las instituciones.

5) PROGRAMA DE POLICIA Y CONTROL

Con el propósito de garantizar una mejor calidad de vida, el Municipio cuenta con unidades de Organización que ejercen el Poder de Policía Municipal, tales como la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Estacionamiento Medido y Centro de Carga, Dirección de Emisión de Licencia de Conducir, Dirección de Fiscalización de Transporte, Dirección General de Control Comercial, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección de Nocturnidad, Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos, Dirección de Mercados, Dirección de Espacios Verdes, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección de Seguridad Alimentaria, todas las cuales cuentan con personal capacitado en cada área específica, para brindar al vecino las pautas de una correcta convivencia. Para estos fines, se cuenta con los subprogramas que se detallan:

Transcripción
1er. Control
2do. Control



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

5-1 Subprograma de Policía Municipal

Este Subprograma está a cargo de la Dirección General de Tránsito y Transporte, Dirección de Emisión de Licencia De Conducir, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Fiscalización de Transporte. Tiene como objetivo la optimización de la circulación peatonal y vehicular, en las diversas calles de la ciudad, teniendo previsto para lograr tal meta, la implementación de programas de Educación Vial que involucren a Instituciones Intermedias, establecimientos educacionales tanto primarios como secundarios y comunidad en general.

Asimismo, se prevé la realización de operativos de control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el ejido municipal, en salvaguarda de la seguridad de la población, para lo cual se ha previsto la realización de actividades, como: cursos de educación vial, campañas viales en distintos sectores de la ciudad, control de consumo de bebidas alcohólicas por parte de conductores de vehículos de todo tipo, control de cumplimiento de las normas vigentes para vehículos de transporte de pasajeros, capacitación y perfeccionamiento del personal Municipal involucrado, retiro de la vía pública de rodados fuera de circulación.

5-2 Subprograma de Control Comercial

Unidades de Organización responsables: Dirección General de Control Comercial, Dirección de Habilitaciones Comerciales y Permisos, Dirección de Control de Espacios Públicos, Dirección de Nocturnidad, Dirección de Ferias.

En cuanto a control de comercios, se prevé continuar con las tareas tendientes a la regularización e incorporaciones al comercio formal de los vendedores ambulantes, a través de incentivos, capacitación y mejoramiento de sus condiciones laborales. Se continuará con los Operativos de control de locales de diversión nocturna conjuntamente con la Dirección de Tránsito, Policía de la Provincia y Juzgado de Menores a los efectos de controlar condiciones de seguridad de los mismos, venta de bebidas alcohólicas y permanencia de menores.

Se prevé las siguientes actividades:

- Control de habilitaciones comerciales y vendedores ambulantes.
- Control y Fiscalización de la actividad comercial, diurna y nocturna, tanto informal como formal, en el ejido municipal.
- Regularización y Ordenamiento de todas las actividades de promoción, publicidad y ocupación del espacio público.
- Capacitación del personal, fundamentalmente cuerpo de inspectores.
- Realización de operativos orientados al control de comercios establecidos; control, ubicación y cobro a vendedores ambulantes autorizados; detección y erradicación de los no autorizados.

Transcribió
1er. Control
2do Control



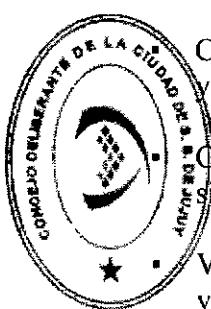
EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Reordenamiento y Recuperación del Espacio Público.

5-3 Subprograma de Administración de Mercados

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Mercados.

Implica la administración de los distintos mercados municipales, previéndose las siguientes actividades:



Control y actualización de documentación de los titulares de Contratos de locación de locales y boxes de los cinco mercados municipales y del personal de cada uno de ellos.

Control del pago de locación de locales y boxes, estableciéndose mecanismos de cobro y sistemas de financiamiento.

- Verificación del cumplimiento de la legislación vigente en la materia por parte de locatarios y su personal.
- Mantener los establecimientos en condiciones de salubridad e higiene

5-4 Subprograma de Control de Medio Ambiente y Espacios Verdes

Continuando con la campaña de preservación del medio ambiente y conservación de los espacios verdes de San Salvador de Jujuy, de cuyo cumplimiento está encargada la Dirección de Espacios Verdes. Se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Campañas de concientización en defensa del medio ambiente, a realizarse en establecimientos educacionales e Instituciones Intermedias.
- Implementación de mecanismos de control del uso racional de los recursos naturales.
- Ejercer el Poder de Policía Ambiental, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para tal fin.
- Constitución de un banco de datos referidos a la legislación vigente al respecto, de aplicación tanto Nacional como Provincial y/o Municipal.
- Implementación de sistemas de control y acciones concretas orientadas a verificar el uso y aprovechamiento racional de flora y fauna silvestres y/o autóctonas en el ámbito de San Salvador de Jujuy.
- Campañas de arborización y mantenimiento de espacios verdes con participación de diversos establecimientos educacionales e instituciones intermedias locales.

Transcribió
1er Control
2do. Control

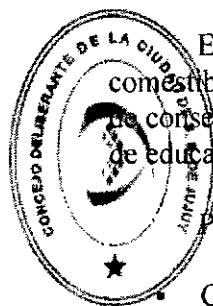


EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

- Implementación de sistemas de riego que permitan un más efectivo mantenimiento de espacios verdes.
- Restauración y Mantenimiento del parque Municipal.

5-5 Subprograma de Control Bromatológico

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Seguridad Alimentaria.



Este Subprograma se lleva a cabo a los efectos de verificar la distribución y venta de comestibles, evitando la circulación de alimentos contaminados que no se encuentren en buen estado de conservación, o que no cumplan con las normas de elaboración y/o envasado, fijando programas de educación y campañas de concientización tanto de expendedores como de consumidores.

Para el logro de los objetivos se prevé las actividades:

- Control de calidad y aptitud de alimentos de consumo humano.
- Inspección y verificación del cumplimiento de normas sobre la introducción de carnes y verduras.
- Verificación e inspección según el Código Alimenticio Argentino.
- Implementación de puestos de control caminero orientados a evitar la introducción y comercialización clandestina de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal y vegetal.
- Capacitación del personal de inspectores.
- Información y concientización tanto a comerciantes como a consumidores respecto de la necesidad de verificar las fechas de elaboración y vencimiento de productos perecederos, como asimismo del estado de los envases que los contienen.
- Realización de re-inspección veterinaria en cámaras y depósitos de carnes y otros productos alimenticios ubicados en el ejido municipal.
- Control de aptitud bromatológica de alimentos mediante la realización de análisis de laboratorio.
- Realización de operativos de rutina destinados al control de la actividad comercial que se realiza los fines de semana.

Transcripción
1er. Control
2do. Control



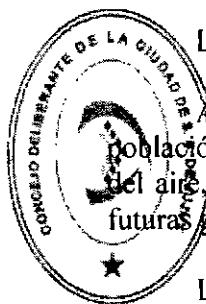
2025

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

6) PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES (P.S.G.)

Es un deber fundamental y una obligación del Municipio mantener un medio ambiente saludable y sustentable, cuidando la ecología en beneficio de la comunidad local, esta Administración Municipal cuenta con los siguientes subprogramas:

6-1 Subprograma de Limpieza y Mantenimiento



La Unidad de Organización responsable es la Dirección General de Higiene Urbana.

A través de este programa se busca minimizar el impacto de los residuos generados por la población en el medio ambiente de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, evitando la contaminación del aire, suelo y los cursos de agua; protegiendo la salud de los habitantes y el desarrollo de las futuras generaciones.

Las actividades específicas a considerar son:

- Mantenimiento de la limpieza de calles y espacios públicos.
- Capacitación y concientización de la problemática ambiental en los habitantes de la Ciudad.
- Desinfección de locales comerciales en cumplimiento de normas vigentes, como también de viviendas y edificios particulares a solicitud de sus propietarios u ocupantes.
- Podas de árboles en espacios públicos conforme las necesidades y en viviendas particulares a solicitud del contribuyente.
- Desarrollo de campañas educativas “Por una ciudad limpia”, en establecimientos educacionales e instituciones intermedias.
- Desmalezamiento, desinsectación y desratización de espacios públicos y privados.

6-2 Subprograma de Servicios de Cementerios

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Cementerios.

Implementar las medidas necesarias a fin de poder administrar todos los servicios que preste el Cementerio Municipal, atendiendo al ordenamiento de las tareas, las obras y servicios que componen la infraestructura de los predios ocupados por dichas instalaciones, así como el correcto desempeño del movimiento vehicular interior y periférico. Asimismo, se ocupará de los trabajos de ordenamiento de ficheros y asesoramiento administrativo en forma permanente a la comunidad.

Transcribió
1er. Control
2do. Control

6-3 Subprograma de Servicios de Talleres.

La Unidad de Organización responsable es la Dirección de Talleres.



EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-
ORDENANZA N° 8238/2025.-

Este Subprograma incluye la reparación, mantenimiento, conservación y refuncionalización del parque automotor de la Comuna, con el objeto de prestar de manera eficiente los diversos Servicios Públicos que son de su competencia.

7) PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (P.D.L.)

El Programa está destinado a promover el desarrollo económico y social de la comunidad a través de asesoramiento, capacitación y apoyo a micro emprendedores.

Busca fortalecer la participación de instituciones barriales, de manera de generar una mayor y más amplia participación de la comunidad en la planificación y el funcionamiento de la Ciudad, promoviendo una ampliación de la base participativa, integrando a los distintos actores ciudadanos en la Ciudad.

7-1 Subprograma de promoción Económica

Las Unidades de Organización responsables que pertenecen a la Secretaría de Planificación y Ambiente son las siguientes: Dirección General de Desarrollo, Dirección de Modernización e Innovación, Dirección de Oficios y Empleo, Dirección de Emprendedores, Dirección de Economía Circular.

- Gestión, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos encuadrados en la política pública vigente, vinculados al sector social de la economía, tales como la promoción, el desarrollo de proyectos de pequeñas unidades productivas.
- Habilitación de la Oficina de Empleo Municipal: un espacio tendiente a garantizar el acceso a las políticas activas de empleo promovidas por el Gobierno nacional, articulando la orientación laboral, la capacitación, formación profesional y la inserción en puestos de trabajo registrados.
- Acompañamiento, coordinación, asesoramiento y gestión orientada a la población de pequeños emprendedores urbanos de distintos rubros de la ciudad, sobre los recursos que dispone a nivel provincial, municipal o nacional para poder mejorar o adaptar su emprendimiento a las situaciones del contexto actual.
- Modernizar e innovar en la gestión pública municipal y brindar servicios eficientes a partir de la idea de la mejora continua y actualizada del estado.

7-2 Subprograma de Planificación

Las Unidades de Organización responsable son la Dirección de Innovación, Dirección General de Planificación Hábitat y las Unidades De Organización que dependen de ella.

Transcribió
1er. Control
2do. Control



SÉCRETARIA PARLAMENTARIA – DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 711-X-2025 c/Agdo. 18585/2025.-

ORDENANZA N° 8238/2025.-

El objetivo es realizar una planificación integral para promover el desarrollo económico, cultural y social de la ciudad de San Salvador de Jujuy en base a diversas actividades que promuevan el desarrollo de micro y pequeñas empresas, fomentando la interrelación entre los pequeños empresarios y el Consejo de la Microempresa, celebrando convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad de la Nación, ofreciendo oportunidades de capacitación y formación, tendientes a mejorar el nivel de calificación de personas desocupadas, que estén buscando reingresar al mercado laboral, involucrando a los Centros de Participación Vecinal, mediante la realización de actividades y la prestación de servicios.

8) PROGRAMA DE LEGISLACION COMUNAL (P.L.C.)

Es implementado a través del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Su principal responsabilidad es la de crear y sancionar las normas que el Ejecutivo debe aplicar para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus actividades.

La Carta Orgánica enumera las actividades que deben llevarse a cabo, como ser:

- Cumplir con el debate legislativo.
- Sancionar normas enmarcadas en todos los conceptos atinentes a la actividad del Municipio.
- Administrar el Presupuesto asignado de forma eficaz y eficiente, para satisfacer los requerimientos de su funcionamiento económico.
- Prestar o negar acuerdo para la designación de los funcionarios municipales.
- Acordar las disposiciones de bienes de dominio Municipal.

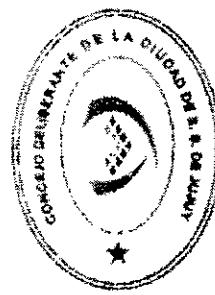
9) PROGRAMA A CLASIFICAR

Se ha previsto una reserva, a través de la Dirección General de Presupuesto, de tipo general, para atender a necesidades contingentes, que pudieran surgir durante la ejecución del ejercicio fiscal.

Transcribió
CN
1er. Control

2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIÁN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTÓN JOSE MILLÓN
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy